

La alta nobleza en la Cancillería real castellana del siglo xv

ROSA M.^a MONTERO TEJADA
M.^a JOSÉ GARCIA VERA

INTRODUCCIÓN

A pesar de que a lo largo de los últimos veinte años se han multiplicado los estudios, tanto en torno al estamento nobiliario —por parte de diversos autores entre los que cabe destacar a M. A. Ladero, E. Mitre, M. C. Gerbet y M. C. Quintanilla— como en torno al funcionamiento de los principales órganos de la Administración central castellana —a través de las publicaciones de autores tales como S. de Dios, D. Torres Sanz y M. de la S. Martín Postigo entre otros—, en el ámbito de la historiografía medieval española —a diferencia de las trayectorias seguidas en otros países como Francia o Portugal— no contamos hasta el momento con estudios monográficos que se ocupen del ejercicio del poder político de la alta nobleza castellana a través del desempeño de cargos y oficios en los órganos de gobierno y Administración central. En este sentido, hay que mencionar, sin embargo, los trabajos de M. C. Quintanilla Raso, que en los últimos años ha llamado la atención sobre la necesidad de elaborar una historia social del estado, de los órganos e instituciones, con una perspectiva distinta a la que han empleado los especialistas en historia de las instituciones políticas, poniendo en práctica una metodología ya ensayada en otros ámbitos, y que no es otra que la realización de una «oligarcología» o descripción y valoración de la clase en el poder, estableciendo nóminas de los distintos oficios ¹.

¹ Véase QUINTANILLA RASO, M. C., «La nobleza en la historia política castellana en la segunda mitad del siglo xv. Bases de poder y pautas de comportamiento», *Actas del Congreso Internacional Bartolomeu Dias e sua Epoca*, I. Oporto 1989, págs. 181-200 y «Historiografía de una élite de poder: la nobleza castellana bajomedieval», *Hispania*, n.º 175 (1990), págs. 719-736.

Es por eso que siguiendo la línea de investigación iniciada hace ya algunos años en la historiografía portuguesa por autores como A. L. de Carvalho Homem, H. Baquero Moreno o L. Adao de Fonseca y en la francesa, por P. Contamine, P. R. Gaussin o M. Harsgor. en muchos casos para otros países y épocas, pretendemos, sobre la base de la utilización del método prosopográfico, realizar una valoración de lo que supuso para la alta nobleza el desempeño de cargos públicos en el contexto histórico social de fines de la Edad Media.

Para ello hemos elegido la Cancillería real castellana del siglo xv, por considerar no sólo que en este organismo la presencia del estamento nobiliario fue muy elevada, sino también porque a lo largo de esta centuria conviven en ella otros grupos de extracción social inferior —fundamentalmente letrados— ante la necesidad de incorporar a individuos más capacitados profesionalmente para hacer frente a la complejidad burocrática cada vez mayor que se observa durante todo el período bajomedieval. Esta convivencia de distintas fuerzas sociales en el seno de la Cancillería nos plantea una serie de hipótesis de trabajo de gran interés. En primer lugar sería necesario conocer con mayor exactitud cuál fue el grado de desempeño efectivo de los oficios por parte de la alta nobleza, en la que en muchos casos tan solo recayó la titularidad de los mismos. En segundo lugar, conviene adentrarse en las motivaciones que impulsaron a la nobleza a permanecer en los cargos, pues aunque esta cuestión podría resolverse en muchos casos atendiendo a factores tales como el prestigio social, la proximidad al monarca o la posibilidad de intervenir en el gobierno, en otros, es necesario recurrir a otro tipo de motivaciones o a la conjugación de varios de los factores señalados. Sabemos, por ejemplo, que era frecuente que los segundones de algunos de los principales linajes castellanos recurrieran al desempeño de cargos públicos como una de sus principales fuentes de ingresos. En tercer lugar, hay que investigar a fondo las relaciones entre las distintas fuerzas sociales que intervinieron en el funcionamiento de la Cancillería. Y, por último, conviene valorar cuál fue la intervención regia en todo ello, teniendo siempre presente la difícil situación por la que atravesó la institución monárquica como consecuencia del enfrentamiento entre nobleza y monarquía a lo largo del siglo xv.

De este modo, el proyecto de elaborar un estudio de los personajes de la alta nobleza que tuvieron presencia en los distintos oficios de la Cancillería real castellana, puede proporcionarnos noticias muy interesantes sobre la dimensión social de los mismos y sobre la intervención de la nobleza en las tareas administrativas y gubernativas, intervención que entendemos como una de las amplias bases del poder nobiliario en la Castilla del siglo xv.

Para la realización de este trabajo ha sido necesaria la consulta de datos documentales inéditos y dispersos que, aglutinados con coherencia, nos han permitido ofrecer un panorama general sobre los principales personajes que ejercieron cargos en la Cancillería real castellana del siglo xv, con el que no contábamos hasta el momento, a pesar de que el interés que el estudio de la Cancillería real castellana ha despertado en los últimos treinta años ha sido constante, reflejándose en la gran cantidad de estudios publicados desde la aparición de los trabajos ya clásicos de E.S. Procter², L. Sánchez Belda³, M. de la S. Martín Postigo⁴ y F. Arribas Arranz⁵.

Sin embargo, para el periodo bajomedieval no encontramos gran número de publicaciones hasta mediados de la década de los setenta, en que comienzan a aparecer trabajos que se ocupan de las cancillerías reales castellanas con carácter monográfico⁶. En este sentido, los estudios de L. Pascual Martínez⁷, centrados en su mayor parte en el siglo xiv, vinieron a paliar un poco esta escasez de trabajos.

² PROCTER, E. S., *The Castilian Chancery during the Reign of Alfonso X*. Oxford 1934.

³ SÁNCHEZ BELDA, L., «La Cancillería castellana durante el reinado de Sancho IV (1284-1295)», *Anuario de Historia del Derecho Español*. XXI-XXII (1951-1952). págs. 171-223.

⁴ MARTÍN POSTIGO, M. de la S., *La Cancillería castellana de los Reyes Católicos*. Valladolid 1959: «La Cancillería castellana en la primera mitad del siglo xvi», *Hispania*. t. XXIV, págs. 348-367 y 509-551; «La Cancillería real castellana en la segunda mitad del siglo xvi», *Hispania*, t. XXVII, págs. 381-404; «Registrador Mayor y Chanciller del Sello Mayor en la segunda mitad del siglo xvi», *Homenaje al prof. Alarcos García*, t. II (1965-1967). págs. 721-731; «Los lugartenientes en la Cancillería real castellana (1516-1568). Actuación de don Fernando Valdés», *Simposio Valdés Salas*. Universidad de Oviedo, 8-11 de diciembre de 1968; «El Chanciller Mayor del Sello Mayor en la Cancillería Real castellana (siglos xvii-xix)», *Miscelánea Marín Ocete*, II, 615-636. Granada 1974; «Notaría Mayor de la Privilegios y Escribanía Mayor de los Privilegios y Confirmaciones en la Cancillería Real castellana», *Actas de las Primeras Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas V*. Paleografía y Archivística. Santiago de Compostela 1975; *Historia del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*. Valladolid 1959; «Las Cancillerías reales castellanas. Estado actual de los estudios», Separata del *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, t. LVIII, Cuaderno III, 1982, págs. 513-547.

⁵ ARRIBAS ARRANZ, F., *Sellos de placa de las cancillerías regias castellanas*. Valladolid 1941; «Los registros de Cancillería de Castilla», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXIII (1968), cuaderno 1, págs. 143-162 y cuaderno 2, págs. 171-200; «Un formulario documental del siglo xv en la Cancillería castellana», *Cuadernos de la Cátedra de Paleografía y Diplomática*, IV, Valladolid. 1964; *Estudios sobre Diplomática castellana de los siglos xv y xvi*. Valladolid 1959; «La carta y la provisión real», *Cuadernos de la Cátedra de Paleografía y Diplomática*, II, Valladolid 1959.

⁶ Véase sobre el particular: CANELLAS, A., «La investigación diplomática sobre cancillerías y oficinas diplomáticas: estado actual», *Actas de las Primeras Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas V*. Paleografía y Archivística. Santiago de Compostela 1975.

⁷ PASCUAL MARTÍNEZ, L., «La Cancillería de Enrique II de Castilla», *Miscelánea Medieval Murciana*. Universidad de Murcia, 1973, págs. 175-202; «Las Cancillerías de la Corte caste-

Durante la década de los ochenta, a raíz en muchos casos de la celebración de reuniones científicas sobre Diplomática hispana ⁸, la investigación sobre la Cancillería real castellana ha logrado un avance considerable, prueba de ello es la aparición de los trabajos de autores como M.I. Ostolaza Elizondo ⁹, E. González Crespo ¹⁰, D. Torres Sanz ¹¹, etc. En cualquier caso, para el siglo xv, el número de trabajos es aun muy reducido. Si contamos con algunas obras muy interesantes para el reinado de los Reyes Católicos ¹², pero para el de Enrique IV, por ejemplo, tenemos que conformarnos con la Colección Diplomática del monarca ¹³ y con algunos estudios de interés, como los de A. Gómez Izquierdo ¹⁴ y M. C.

llana durante el reinado de Enrique II», *Actas de las Primeras Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas V. Paleografía y Archivística*. Santiago de Compostela 1975; «Notas para un estudio de la Cancillería castellana en el siglo xiv», *Miscelánea Medieval Murciana*, vol. IV. Universidad de Murcia, 1978; «Notas para un estudio de la Cancillería castellana en el siglo xiv. La Cancillería de Pedro I (1350-1369)», *Miscelánea Medieval Murciana*. Universidad de Murcia, 1980; «La Cancillería real castellana durante la regencia del infante de Antequera», *Miscelánea Medieval Murciana*, vol. XI. Universidad de Murcia, 1984, págs. 177-236.

⁸ Entre ellas podemos destacar las I Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas, cuyas actas se publicaron en Santiago de Compostela en 1975 y el I Congreso de Diplomática Pontificia y Real celebrado en Castellón en 1982, y publicado por la Sociedad Castellonense de cultura en el tomo 58 de su Boletín.

⁹ OSTOLAZA ELIZONDO, M. I., «La Cancillería y otros organismos de expedición de documentos durante el reinado de Alfonso XI», *Anuario de Estudios Medievales*, 16 (1986) págs. 147-225; «El Canciller Mayor de Castilla durante el reinado Alfonso XI», *Anuario de Estudios medievales*, 18 (1988), Homenaje a la memoria del profesor Emilio Sáez, vol. 2. Barcelona 1989, págs. 263-269; «Teoría y práctica de la función cancelleresca a través de los Ordenamientos de Cortes castellano-leonesas», *Las Cortes de Castilla y León (1188- 1988)*, Actas de la III Etapa del Congreso Científico sobre la Historia de la Cortes de Castilla y León, vol. I. Valladolid 1990.

¹⁰ GONZÁLEZ CRESPO, E., «Organización de la Cancillería castellana en la primera mitad del siglo xiv», *En la España Medieval*. V, 1984, págs. 447-470.

¹¹ TORRES SANZ, D., dedica al estudio de la Cancillería real castellana un capítulo de su obra *La Administración Central castellana en la Baja Edad Media*. Valladolid 1982.

¹² MARTÍN POSTIGO, M. de la S., *La Cancillería castellana de los Reyes Católicos*. Valladolid 1959; ABENIA, C. y BAGUENA, R., *Catálogo de una serie de cartas de los Reyes Católicos (1479-1502)*. Valencia 1945; CARANDE, R. y CARRIAZO, J. M., *El timbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla*, 5 vols. Sevilla 1968-1971; RODRIGUEZ VILLA, A., «Un cedulaario de los Reyes Católicos», *Rhi*, 72 (1924); TORRE, A. DE LA, *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*. Barcelona 1949; SANZ ARIZMENDI, C., «Índice del timbo de los Reyes Católicos (1474-1509)», *Rhi*, 72 (1924); ANDRÉS, A., «Documentos originales de los Reyes Católicos en archivos particulares», *RABM* 1951.

¹³ *Memorias de Enrique IV de Castilla*, ed. Real Academia de la Historia, vol. II. Madrid 1913. Conocemos también la existencia de la tesis doctoral inédita de PALENZUELA GONZÁLEZ, R. M., titulada *La Cancillería de Enrique IV de Castilla. Cargos y aportación documental* (Universidad de Valladolid, 1971) en la que la autora registra 800 documentos.

¹⁴ GÓMEZ IZQUIERDO, A., *Cargos de la Casa y Corte de Juan II*, Cuadernos de la Cátedra de Paleografía y Diplomática, V. Universidad de Valladolid, 1968.

Solana Villamor¹⁵ que, aunque centrados en los reinados de Juan II y Reyes Católicos, respectivamente, nos ofrecen algunas noticias sobre este período.

LA ALTA NOBLEZA EN LA CANCELLERÍA CASTELLANA DEL SIGLO XV

1. Los Cancilleres Mayores del Sello Mayor

Desde la primera mitad del siglo XII el cargo de Canciller Mayor de León y de Castilla quedó vinculado a los más poderosos representantes del estamento eclesiástico: los arzobispos de Santiago y de Toledo, respectivamente. Dicha dualidad se mantuvo después de la unificación definitiva de Castilla y León conseguida por Fernando III. Durante la Baja Edad Media se observa un reparto tácito de dignidades entre ambos arzobispos: mientras el de Santiago prefiere titularse Capellán del Rey, el de Toledo figurara como Canciller Mayor de Castilla¹⁶.

Al frente de la Cancillería se situaban, por tanto, dos poderosos representantes del estamento eclesiástico que, aunque no desempeñaron personalmente sus funciones, sí aparecieron ejerciendo un control importante sobre dicho organismo¹⁷.

Al parecer fue en época de Fernando III cuando el oficio adquirió su configuración definitiva. El monarca consiguió que los dos prelados renunciasen a su derecho efectivo al cargo en favor del obispo de Osma. Desde entonces los arzobispos de Toledo conservaron el título de cancilleres mayores de Castilla como dignidad honorífica, produciéndose la unificación del cargo acorde con la reunificación política de la Corona¹⁸. Ambos arzobispos nombraban a un delegado para que en su nombre ejerciera las funciones de Canciller. Durante el reinado de Alfonso X, continuó la tradición de tener dos cancilleres honoríficos en las personas de los arzobispos de Toledo y Santiago, sin embargo, mientras los arzobispos de Toledo usaron el título de «Chancellor de Castilla» durante todo el reinado, el Canciller del reino de León no figura en los documentos. Tampoco parece que se designase a ningún delegado para que desempeñase

¹⁵ SOLANA VILLAMOR, M. C., *Cargos de la Casa y Corte de los Reyes Católicos*. Cuadernos de la Cátedra de Paleografía y Diplomática, III. Universidad de Valladolid, 1962.

¹⁶ SANZ TORRES, D., *Ob. cit.*, pág. 88.

¹⁷ *Ibidem*, pág. 88.

¹⁸ *Ibidem*, págs. 88-89.

sus funciones. Al parecer, éstas fueron asumidas por los notarios¹⁹. Sancho IV, sin embargo, mantuvo la división tradicional e incluso la aumentó con el «Chancellor de Andalucía», si bien reunió los tres títulos en una misma persona. Sus sucesores volverán a la antigua subdivisión, desapareciendo el de Andalucía y desempeñando el ejercicio efectivo del cargo un funcionario que figura con el título de «Chancellarius domini regis», que generalmente era un personaje de la confianza del rey nombrado libremente por él²⁰.

La legislación del rey Sabio nos da abundantes datos para el estudio de la figura del Canciller. Las *Partidas* y el *Espéculo* reglamentan sus funciones y marcan las cualidades que debía poseer quien desempeñara el cargo: «había de ser vasallo del Rey y de buen linaje, destacando en lealtad, discreción e inteligencia, a más de poseer buena instrucción de letras»²¹

Las *Partidas* describen al Canciller como «el segundo Oficial de la Casa del Rey —después del Capellán—, de aquellos que tienen oficios de poridad. Ca bien assi como el Capellán es medianero entre Dios, e el Rey...lo es el Chanceler entre el, e los omes...E esto es, porque todas las cosas que ha de librar por carta de qual manera quier de sean, han de ser con su sabiduría: e el las deve ver ante que las sellen, por guardar, que non sean dados contra derecho, por manera que el Rey non reciba ende daño nin verguença. E si fallase, que alguna y avia, que non fuesse assi fecha, de vela romper, o desatar con la peñola, a que digan en latin cancellare; e desta palabra tomo nome Chancilleria»²².

Uno de los textos más expresivos sobre la figura del Canciller Mayor es el que nos proporciona don Juan Manuel en el *Libro de los Estados*²³: el oficio de Canciller «es el mas honrado oficio y de mayor pro, que forzosamente ha de saber todo sobre la hacienda y las poridades del señor; debe tener los sellos y mandar hacer todas las cartas de cualquier clase, que todas las cartas que el señor vinieren o el señor enviase deben pasar por el canciller, pues una carta para ser tal debe ser sellada; por todo esto conviene que el canciller sea su privado y su Consejero; y por esto el canciller debe ser criado del señor».

¹⁹ MARTÍN POSTIGO, M. de la S., *La Cancillería castellana de los Reyes Católicos*, pág. 147.

²⁰ SÁNCHEZ BELDA, L., «La Cancillería castellana durante el reinado de Sancho IV...», pág. 177.

²¹ *Partidas*, II, 9, 4, cit. por MARTÍN POSTIGO, M. de la S., *La Cancillería castellana de los Reyes Católicos*, págs. 146-147.

²² *Partidas*, II, 9, 4, ed. Códigos Españoles, II a V. Madrid 1948.

²³ DON JUAN MANUEL: *Libro de los Estados*, ed. por la Biblioteca de Autores Españoles, t. 51. Madrid 1952, cap. XCV. pág. 339.

En ambos textos se atribuye al Canciller un control burocrático sobre la documentación real que en *Partidas* es además un control jurídico desde el momento en que el Canciller se presenta como un miembro de pleno derecho de la Curia altomedieval²⁴. No obstante, sabemos que en la práctica el Canciller ante un documento contrario a derecho debía limitarse a presentarlo ante el rey para que éste decidiera, sin posibilidad de asumir la cancelación automática que se le asigna en *Partidas*²⁵.

El Canciller del Rey ostentó durante toda la Baja Edad Media una posición preeminente entre los oficiales reales, aunque dicha posición pareció diluirse durante el siglo xv, al cobrar personalidad y autonomía otros cargos de la Administración central²⁶.

Por lo que respecta a las funciones del Canciller, según la Ordenanza de 1312²⁷, que nos muestra el estado de la Cancillería real y de otras oficinas de expedición de documentos a fines del reinado de Fernando IV, se ocupaba del libramiento y la autenticación por sello de las cartas reales —no de todas desde que se constituyó la Cancillería de la Poridad—, del control de las mismas, de la custodia de los sellos reales y de la conservación de los libros. Además al Canciller competía la jefatura del personal que trabajaba a sus órdenes en la Cancillería. De él dependía un escribano que tenía los sellos, otro que tenía los libros y otro que redactaba las cartas por orden suya²⁸. También se ocupaba de tomar juramento e investir a los escribanos y lugartenientes que actuaban con los oidores, alcaldes y notarios. Y, por último, debía ocuparse del cobro de los aranceles de la expedición de cartas y de su eventual tasación²⁹.

Las disposiciones de las Ordenanzas de 1312 nos explican la interrelación existente entre las funciones del Canciller del Rey y de los notarios mayores. Mientras éstos se ocupaban de ordenar y supervisar todo lo referente a la factura material de la documentación, aquél tiene como principal misión supervisar la colocación del sello, previa comprobación de que el documento no atentaba contra los intereses del rey³⁰.

Sin embargo, en la práctica, la realidad obliga a admitir que el Canciller del Rey tendría un cargo más honorífico que efectivo, y así lo hace

²⁴ Con este carácter aparece en *Especulo*, II, 12, 2. cit. por TORRES SANZ, *Ob. cit.*, pág. 91.

²⁵ Cortes de Toro de 1371 en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla* (en adelante *Cortes...*), ed. Real Academia de la Historia. Madrid 1863, t. II, pág. 217.

²⁶ SANZ TORRES, D., *Ob. cit.*, pág. 91.

²⁷ *Cortes...*, t. I, págs. 197-221.

²⁸ OSTOLAZA, M. I., «La Cancillería y otros organismos...», pág. 155.

²⁹ TORRES SANZ, D., *Ob. cit.*, pág. 93.

³⁰ OSTOLAZA, M. I., «La Cancillería y otros organismos...», pág. 157.

suponer la alta jerarquía del personaje. Seguramente que su relación con la Cancillería era más estrecha que la mantenida por los arzobispos de Toledo, pero esto no nos permite suponer que se situara al frente de la misma. Posiblemente, su papel se limitaba a custodiar los sellos reales ³¹. El cargo fue ejercido por lugartenientes cualificados y con una alta preparación jurídica.

Durante el siglo xv encontramos un Canciller Mayor del Sello Mayor, cargo que, como veremos, estuvo vinculado durante bastante tiempo a miembros del linaje de los Manrique, aunque indudablemente, continuaron figurando con el título honorífico los arzobispos de Toledo. Entre los lugartenientes que ejercieron sus funciones encontramos a personajes tales como Fernando López de Saldaña o el obispo de Cuenca, don Lope Barrientos, que aparecen en los documentos del reinado de Juan II como «tenedores de los sellos de la chancellería». Igualmente, durante el reinado de Enrique IV nos son conocidos los nombres de otros personajes a los que los documentos titulan cancilleres. Son éstos Juan de Uría, Alfonso Sánchez de Logroño, García y un tal Arriola ³². En época de los Reyes Católicos tales funciones fueron ejercidas por el ya citado Alfonso Sánchez de Logroño y después por el doctor Antón Rodríguez de Lillo ³³.

El Canciller Mayor recibía a mediados del siglo xv 40.000 maravedíes de ración y quitación, más 2.600 para pagar un oficial. Dichas cifras las conocemos a través de un asiento de contaduría conservado en el Archivo General de Simancas, atribuido por L. Suarez Fernández a la segunda mitad de 1447 ³⁴.

Las funciones que se atribuyen al Canciller Mayor durante este periodo son la libranza de las cartas de privilegio y la aposición del sello. Lo primero era realizado juntamente con el Mayordomo Mayor y el Notario Mayor de los Privilegios, aunque en la práctica dicha función se llevaba a cabo en las Contadurías Mayores que contaban con unos funcionarios que firmaban por ellos como lugartenientes. La aposición del sello era realizada por selladores ³⁵.

³¹ SÁNCHEZ BELDA, L., «La Cancillería castellana durante el reinado de Sancho IV...», pág. 178.

³² ARRIBAS ARRÁNZ, F., *Sellos de placa de las cancellerías regias castellanas*, págs. 110-111 y 116-117.

³³ MARTÍN POSTIGO, M. de la S., *La Cancillería castellana de los Reyes Católicos*, pág. 154.

³⁴ Archivo General de Simancas (en adelante A.G.S.), Mercedes y Privilegios (en adelante M. y P.), legajo 1, publ. por SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., «Un libro de asientos de Juan II», *Hispania*, XVII, 1957.

³⁵ MARTÍN POSTIGO, M. de la S., *La Cancillería castellana de los Reyes Católicos*, págs. 156-157.

A comienzos del reinado de Juan II el oficio de Canciller Mayor del Sello no estaba en manos de ningún noble, sino que su titular era el obispo Pablo de Santa María. Este hombre de origen judío, fue bautizado en Burgos el 21 de julio de 1390, y tras disolver su matrimonio judaico, abrazó el sacerdocio. Intelectual de gran cultura, Pablo de Santa María, destacó especialmente por su fervor religioso y su apostolado exacerbado, dedicaciones que alternó con la política ³⁶. En su carrera eclesiástica fueron hitos importantes su relación con Pedro de Luna, el Antipapa Benedicto XIII, de quien fue Consejero, y su nombramiento como obispo de Cartagena en 1403 y de Burgos en 1415. De su trayectoria política cabe resaltar que fue Canciller del príncipe Juan y miembro del Consejo de Enrique III. Este monarca en su testamento otorgado en 1406 estableció que cuando vacase el cargo de Canciller Mayor del Sello se le concediese al mencionado obispo ³⁷, lo que así hizo su sucesor Juan I ³⁸. Al parecer Pablo de Santa María tuvo dicho oficio hasta su muerte en 1435, aunque los últimos años de su vida permaneció retirado de la Corte en su diócesis.

Le sucedió en el cargo de Canciller Garci Fernández Manrique, I Conde de Castañeda. Nacido en el seno de una de las ramas secundarias del linaje Manrique, al haber sido su padre y homónimo, el Señor de Estar, un segundón, Garci Fernández dedicó todos sus esfuerzos a labrarse fortuna y porvenir por las vías entonces tradicionales, un ventajoso matrimonio con Aldonza de la Vega, con el que obtuvo el señorío de Aguilar y Castañeda, y el clientelismo político con uno de los infantes de Aragón, Enrique, del que fue Mayordomo Mayor ³⁹. Gracias a su relación personal con el Infante consiguió estar presente en algunos de los principales acontecimientos políticos del reinado de Juan II, introducirse en el Consejo Real ⁴⁰, y obtener diversas mercedes como el título de Conde de

³⁶ Sobre este personaje puede consultarse la obra del Padre SERRANO: *Los conversos don Pablo de Santa María y don Alonso de Cartagena*, Madrid 1942.

³⁷ En una de las cláusulas del testamento del rey dice: «E por quanto yo fize merçed del ofiço de la chancelleria mayor del dicho príncipe a don Pablo, obispo de Cartajena, e segund esta dicha ordenança, lo deva ser Pedro Lopes de Ayala, ques agora mi chanceller mayor, mando quel dicho ofiço de chanceller mayor que lo aya el dicho Pedro Lopes segund que lo de mi tiene. Pero vacando el dicho ofiço, quiero e es mi voluntad que aya el dicho ofiço el dicho obispo...». GARCÍA DE SANTAMARÍA, Alvar, *Crónica de Juan II*, Madrid 1982, pág. 37.

³⁸ PÉREZ DE GUZMAN, Fernán, *Generaciones y Semblanzas*, Madrid 1965, pág. 89.

³⁹ Como tal se le cita en CARRILLO DE HUETE, P., *Crónica del Halconero de Juan II* (en adelante *Halconero*), ed. Juan de Mata Carriazo, Madrid 1946, pág. 26.

⁴⁰ *Halconero*, pág. 32.

Castañeda ⁴¹, aunque también es cierto que cuando había logrado cierto estatus socio-político y tras varios años de seguir la causa del Infante don Enrique, terminó abandonándole en 1429 y poniéndose al servicio de Juan II, que le recompensaría con ciertos bienes: la villa de Cea ⁴², la de Galisteo ⁴³, y el cargo de Canciller Mayor. Aunque desconocemos la fecha exacta de su nombramiento para este oficio, todo parece indicar que fue en 1435, año en el que falleció el hasta entonces Canciller don Pablo de Santa María ⁴⁴. Desde ese momento y a lo largo del siglo xv el cargo de Canciller Mayor se vincularía a esta importante rama del linaje Manrique.

Garci Fernández murió en Alcalá de Henares el 22 de mayo de 1436. En su testamento otorgado el día 16, dejaba a su primogénito Juan Manrique, por mayorazgo ⁴⁵, sus principales bienes, así como el título de Conde de Castañeda y el oficio de Canciller Mayor, aunque formalmente solicitaba al rey que le concediese dicho cargo, petición que también hacía extensible al Condestable don Álvaro de Luna. En la misma cláusula testamentaria rogaba a su hijo que entregase el oficio al doctor Juan Hernández de Soñer, que lo había tenido hasta entonces, ordenándole que no se lo quitase ⁴⁶.

Muerto Garci Fernández, el rey confirmó a su hijo Juan Manrique el título de Conde de Castañeda y le otorgó el oficio de Canciller Mayor,

⁴¹ El 28 de octubre de 1420 en Talavera, Juan II concedía la tenencia de Castañeda con su tierra, vasallos, términos y jurisdicción civil y criminal. Archivo de los Condes de Castañeda, n.º 124. Publicado por MARTÍN DE SANDOVAL, Evaristo y TRAVESEDO Y COLÓN DE CARVAJAL, Carmen, en «Garci Fernández Manrique, I Conde de Castañeda, 1420-1436», *Altamira*, 1975. Ese mismo año el rey debió hacerle Conde de Castañeda. PEREZ DE GUZMAN, Fernán, *Crónica de Juan II*, ed. B.A.E. 68. Madrid 1953, pág. 388.

⁴² SALAZAR Y CASTRO, L., *Historia Genealógica de la Casa de Lara* (en adelante *Casa de Lara*). Madrid 1696, t. I, pág. 496.

⁴³ Real Academia de la Historia (en adelante R.A.H.). Colección Salazar y Castro (en adelante Salazar). M-123, fol. 8v a 12. Privilegio rodado de Juan II por el que confirma un albalá dado en Roa el 4 de marzo de 1429 por el que donó a Garci Fernández Manrique, la villa de Galisteo. Otorgado en Ciudad Rodrigo, el 2 de octubre de 1432. Publicado por SALAZAR Y CASTRO, L., *Pruebas históricas de la Casa de Lara* (en adelante *Pruebas*). Madrid 1696, págs. 81-84; *Halconero*, pág. 52 y BARRIENTOS, Lope de, *Refundición de la Crónica de Halconero* (en adelante *Refundición*), ed. Juan de Mata Carriazo. Madrid 1946, pág. 89.

⁴⁴ Vid. ARRIBAS ARRANZ, F., *Sellos de placa de las Cancillerías regias castellanas*, pág. 110.

⁴⁵ Por albalá del 22 de agosto de 1432, Juan II le había autorizado para disponer y distribuir sus bienes entre sus hijos. R.A.H. Salazar, M-123, fol. 74v a 77v.

⁴⁶ R.A.H. Salazar, M-123, fol 1-8. Documento citado por MONTERO TEJADA, Rosa M., en «Los Manrique en las instituciones de gobierno de la monarquía castellana. (1379-1516)», en *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*. III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval, en prensa.

cumpliendo así la voluntad de su padre ⁴⁷. Las primeras noticias de la vida política de Juan Manrique se inician con su intervención en 1431 en la guerra de Granada ⁴⁸. Tras el fallecimiento de su progenitor, siguió durante algún tiempo el partido de los grandes que apoyaban a los Infantes de Aragón, pero abandonó pronto dicha causa y volvió al servicio del rey, quien en premio a su lealtad le concedió la villa de Cea —que ya había otorgado a su padre pero sin efecto—, además de la merced en 1444 de los cuatro valles de Yguña, Rionansa, San Vicente y Toranzo en la Asturias de Santillana, con la jurisdicción civil y criminal ⁴⁹. Durante el resto del reinado permaneció fiel al monarca.

Ya con Enrique IV, Juan Manrique continuó teniendo el cargo de Canciller Mayor, pues como tal confirma en diversos privilegios y se le menciona entre los asistentes a las Cortes de 1455 ⁵⁰. Nombrado por dicho monarca Capitán General de la Frontera de Jaén con el mando de dos mil lanzas, fue apresado en 1456 por los granadinos, y no sería liberado hasta después de 17 meses de cautiverio, una vez pagado por su esposa, la Condesa María Enríquez, la mitad del rescate exigido, 60.000 doblas de la banda, y de dejar como rehén a su hijo Garci Fernández Manrique, primogénito del Conde ⁵¹.

En 1465 Juan Manrique se adhirió al partido nobiliario que proclamó rey al Infante Alfonso, hermano de Enrique IV, aunque al parecer no estuvo presente en la «Farsa de Ávila», donde se procedió al destronamiento del monarca ⁵². Sin embargo, abandonó la causa del Infante en 1467, indignado, según Alonso de Palencia, porque Alfonso había entregado la dignidad de Maestre de Santiago al Marqués de Villena, Juan Pacheco, que él consideraba pertenecía por derecho a su hermano Gabriel Manri-

⁴⁷ HALCONERO, pág. 229; *Refundición*, pág. 202. En 1436 el Rey le concedió los 40.000 maravedíes de quitación que tenía su padre con el oficio de Canciller Mayor, y 2.600 maravedíes para un oficial. A.G.S. Quitaciones de Corte. (en adelante. Q. de C.), legajo 1. fol. 155. Publicado por ARRIBAS ARRANZ, F., en *Sellos de placa de las cancellerías regias castellanas*, pág. 213.

⁴⁸ PEREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica de Juan II*, pág. 499.

⁴⁹ SALAZAR Y CASTRO, L., *Casa de Lara*, t. I, pág. 514. Merced en virtud de un albalá del rey dado el 28 de agosto de 1444.

⁵⁰ *Ibidem*, pág. 517. *Cortes*, III, pág. 675. El 31 de septiembre de 1455 Enrique IV le confirmaba el oficio de Canciller Mayor, con la quitación y los salarios correspondientes. A.G.S. Q. de C. legajo 3, fol. 572.

⁵¹ VALERA, Diego de, *Memorial de Diversas Hazañas*, ed. de Juan de Mata Carriazo. Madrid 1941, págs. 37 a 39; *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, ed. Juan de Mata Carriazo. Madrid 1940, pág. 68; y ENRIQUEZ DEL CASTILLO, Diego, *Crónica del Rey Enrique IV*, B.A.E. t. 70. Madrid 1953, págs. 108-109.

⁵² VALERA, Diego de, *Ob. cit.* págs. 101-102; PALENCIA, Alonso de, *Crónica de Enrique IV*, B.A.E. 257-258. Madrid 1973-1975, pág. 171.

que, Conde de Osorno y Comendador Mayor de Castilla en dicha Orden ⁵³. Por este motivo en la batalla de Olmedo participó su hijo García con 70 caballos al lado de Enrique IV, permaneciendo ambos fieles a este monarca hasta el final de su reinado. Cabe preguntarse qué sucedió con el oficio de Canciller Mayor durante los dos años que Juan Manrique siguió la parcialidad de Alfonso. Probablemente el rey le cesó en el cargo como castigo a su deslealtad, aunque el Conde de Castañeda no sufrió menoscabo pues el Infante Alfonso le tomó también como su Canciller Mayor ⁵⁴. Juan Manrique debió gozar de dicho oficio hasta el abandono de la «Corte» alfonsina, volviendo luego a desempeñarlo con Enrique IV tras ser perdonado.

El Conde de Castañeda prestó juramento a los Reyes Católicos a su llegada al trono y los monarcas le confirmaron el cargo de Canciller Mayor del Sello de plomo ⁵⁵. Sin embargo, pronto renunciaría el oficio en su hijo Garci Fernández Manrique, que fue nombrado Canciller por los reyes el 15 de abril de 1475, aunque Juan se reservaba los derechos y quitaciones inherentes al cargo ⁵⁶. En nombre de García, tomó posesión del oficio en la Audiencia de Valladolid, el 30 de abril de 1479, el licenciado Alonso Sánchez de Logroño, que fue recibido para usar y ejercer el oficio de Canciller, como lugarteniente del titular, según ya lo había desempeñado con su padre Juan Manrique ⁵⁷. La prohibición de los monarcas de renunciar cargos en otras personas con reservas de quitación en las Cortes de Toledo de 1480, obligó al Conde de Castañeda a dejar todos los derechos pertenecientes al oficio de Canciller a su hijo, quien tras volver a prestar juramento y pleito homenaje, recibió el arca de los sellos con las llaves, y tomó por lugarteniente al doctor Antón Rodríguez de Lillo, oidor de la Audiencia y miembro del Consejo Real, que fue recibido en dicho cargo en lugar de Alfonso Sánchez de Logroño ⁵⁸.

⁵³ PALENCIA, Alonso de, *Ibidem*, pág. 224.

⁵⁴ En una carta dada en Villanueva, el 8 de junio de 1465, el Infante Alfonso se dirige a Juan Manrique, diciendo «...a vos don Juan Manrique, Conde de Castañeda mi canciller mayor e del mi consejo». R.A.H. Sign. 9-30-7. Publicado por MARTÍNEZ MARINA, FRANCISCO, *Teoría de las Cortes o Grandes Juntas Nacionales de los Reinos de León y Castilla*, III vols. Madrid 1913, págs. 454-457. Citado por MORALES MUNIZ, M.^a Dolores Carmen, *Alfonso de Ávila, rey de Castilla*. Ávila 1988, pág. 338.

⁵⁵ PULGAR, Fernando del, *Crónica de los Reyes Católicos*. B.A.E 70. Madrid 1953, pág. 254.

⁵⁶ A.G.S. Q. de C., legajo 20, fol. García Fernández Manrique. Publicado por ARRIBAS ARRANZ, F., en *Sellos de placa de las cancellerías regias castellanas*, pág. 197.

⁵⁷ MARTÍN POSTIGO, M. de la S., *La Cancillería castellana de los Reyes Católicos*, pág. 153. Alfonso Sánchez de Logroño figuraba ya como Canciller en un libramiento por oidor de la Audiencia del rey dado el 29 de agosto de 1459. A.G.S. Q. de C. legajo 2, fol. 153.

⁵⁸ MARTÍN POSTIGO, M. de la S., *La Cancillería castellana de los Reyes Católicos*, págs. 152-154.

García Fernández Manrique, III Conde de Castañeda, fue hijo de Catalina Enriquez de Ribera, dama que se criaba en la casa de los condes, con los que estaba emparentada⁵⁹. Al ser estéril la condesa Doña Mencía Enriquez, Juan Manrique solicitó al monarca que legitimase a García para que pudiese sucederle en sus estados y en sus oficios, lo que así hizo Juan II en 1453⁶⁰.

La falta de noticias sobre la trayectoria política de García Fernández, parece indicar que llevó una vida bastante retirada en sus estados, alejado de los acontecimientos políticos y cortesanos hasta 1506, año en el que le encontramos entre los nobles que acudieron a recibir a Felipe y a Juana a la Coruña. Su presencia en dicho recibimiento indica su adhesión a los nuevos monarcas y su oposición a la gobernación de Fernando el Católico, opción política que había seguido, igualmente, su poderoso pariente, el Duque de Nájera⁶¹. Ese mismo año, en el mes de junio, le sorprendió la muerte en Monterrey (Galicia), cuando acompañaba a los reyes en su viaje hacia Castilla⁶². Su hijo Luis Fernández Manrique, IV Conde de Castañeda y II Marqués de Aguilar le sucedió en sus títulos y señoríos, así como en el oficio de Canciller Mayor, cargo del que le hizo merced en julio de 1506, el rey Felipe I⁶³, y que le confirmaría Fernando el Católico a su regreso a Castilla tras la prematura muerte del mencionado monarca⁶⁴.

2. *Los Cancilleres Mayores de la Poridad*

Es en la obra legislativa de Alfonso X donde encontramos las primeras referencias sobre las «cartas de poridad»: »Cancillería es lugar do deven aduzir todas las cartas para sellar, e aquellos que lo ovieren de ver, devenlas catar, e las que non fueren bien fechas, devenlas romper, e que-

⁵⁹ SALAZAR Y CASTRO, L., *Casa de Lara*, t. I, pág. 522.

⁶⁰ Documento dado en Tordesillas el 5 de enero de 1453. R.A.H. Salazar, M-5, fols. 277 y 277v. Publicado por SALAZAR Y CASTRO, L., en *Pruebas*, pág. 96. Esta legitimación fue confirmada por Fernando el Católico en Cáceres el 19 de abril de 1479, Archivo Histórico Nacional (en adelante A.H.N.), Osuna, legajo 1819, n.º. 5 y por su mujer Isabel el 15 de junio de 1480. A.G.S. Registro General del Sello (en adelante R.G.S), fol. 25.

⁶¹ ZURITA, Jerónimo, *Los cinco libros postreros de don Fernando el Católico*. Zaragoza 1680, libro VI, pág. 53.

⁶² GALINDEZ DE CARVAJAL, Lorenzo, *Anales breves del reinado de los Reyes Católicos*, B.A.E. 70, Madrid 1953, pág. 555.

⁶³ A.G.S. R.G.S, 12 de julio de 1506. Valladolid. Publicado por ARRIBAS ARRANZ, F., *Sellos de placa de las cancillerías regias castellanas*, págs. 215-217.

⁶⁴ ZURITA, Jerónimo, *Los cinco libros postreros de don Fernando el Católico*, libro VII, pág. 133.

brantar; e las que fueren fechas derechamente, devenlas mandar sellar. E por esto la llaman Cancelleria, porque en ella se deven quebrantar, e cancelar las cartas que fueren mal fechas; e lo que deven guardar, es esto: que non tomen cartas de mano de otro ome, si non de Escrivano o de Portero del Rey. E las cartas de poridad, que dieren a qualquier de los que estuvieren en la Cancelleria, por mandado del Rey o por mano de alguno de los notarios, dezimos que deve guardar aquel a quien las diesse. E otrosí que no sellen las cartas ante que sean registradas»⁶⁵.

Estas cartas estaban validadas con el sello secreto o de la poridad, de ahí su nombre, y se diferenciaban de las validadas con el sello mayor por su contenido y por su estrecha relación con el rey. Respecto a esto, no obstante, existen distintas opiniones entre los autores que han abordado el tema. Mientras algunos consideran que los documentos sellados con el sello de la poridad carecían de obligatoriedad oficial, salvo manifiesta voluntad en contrario del rey⁶⁶, otros se inclinan a pensar que no carecían de tal obligatoriedad, sino que, en general, eran aquellas cartas que no tenían carácter judicial ni suponían el ejercicio del derecho real de gracia⁶⁷.

La existencia de la Cancillería de la Poridad se deja entrever por primera vez durante el reinado de Alfonso X, pudiendo demostrarse su existencia sin ningún tipo de dudas en el de su hijo Sancho IV. La organización de esta Cancillería se explica por el aumento de los asuntos privados del monarca, que eran despachados en un principio por un secretario de cámara⁶⁸. Algunos autores han querido ver el origen de esta Cancillería

⁶⁵ *Partidas*, III, 20. 6.

⁶⁶ Esta es la opinión, por ejemplo de PASCUAL MARTÍNEZ, L., entre otros. Véase «Las Cancillerías de la Corte castellana durante el reinado de Enrique II», pág. 262, cit. en nota 7. El autor dice textualmente: «En realidad la única nota que las diferenciaba de la cancellería mayor era la validez oficial de los diplomas de ellas emanados. Sólo los sellados con el sello mayor obligan oficialmente a su cumplimiento» (pág. 261) y «Cuando ocurría al rey tener que dar una orden que debía ser cumplida y no estaba con él la Cancillería mayor, entonces aclaraba en el mismo documento cómo se ha de cumplir lo que en él se dice, aunque vaya sellado con el sello de la puridad».

⁶⁷ Esta es la opinión de TORRES SANZ, D., véase: *Ob. cit.*, págs. 93-94. El autor dice textualmente: «Desde el punto de vista de su contenido serían aquellas cartas que, en general, no tuvieran carácter judicial ni supusieran el ejercicio del derecho real de gracia, que estaba íntimamente relacionado con el concepto medieval de justicia; es decir, «cartas de poridad» serían las que, de acuerdo con la ampliación funcional propia de la monarquía bajomedieval, habían surgido precisamente para cubrir la actividad de gobierno que rebasaba o no podía subscribirse en la noción de justicia, la actividad regia dinámica y discrecional frente a una aplicación relativamente automática de los principios jurídicos y sociales tradicionales representados por las otras» cartas.

⁶⁸ MARTÍN POSTIGO, M. de la S., *La Cancillería castellana de los Reyes Católicos*, págs. 149.

en íntima conexión con la existencia de esta secretaría de cámara que atendía los asuntos personales del rey ⁶⁹. El sello de la poridad era custodiado por un Canciller específico denominado «sigilli secreti domini regis cancellarius» que acompañaba al rey en todos sus desplazamientos, de manera que nunca se echara en falta el sello de la poridad.

Conocemos varias cartas reales que fueron selladas con el sello secreto por no encontrarse con el rey los otros sellos ⁷⁰. Esto ha llevado a pensar a la mayoría de los autores que el rey se sirvió de la Cancillería Secreta para todos sus negocios, aunque no fueran privados. En las Cortes de Toro de 1369 y 1371 se legisla el proceder a seguir con aquellos diplomas que se sellaban con el sello de la poridad: «Otrosí ordenamos y mandamos que por el nuestro sello de la poridad non sellen cartas de perdón nin de justicia nin de mercedes, nin cartas foreras, mas que se sellen por el nuestro sello mayor; e si se sellaren por el nuestro sello de la poridad, que non valan e los ofiçiales de la nuestra corte e de las çibdades e villas e lugares del nuestro señorío que las non cunplan» ⁷¹. Quedaban excluidos de ser expedidos por la Cancillería de la Poridad todos aquellos documentos que requerían especiales solemnidades en su factura y la aposición del sello mayor.

Las funciones del Canciller de la Poridad, muy similares a las del Canciller Mayor, eran la custodia del sello secreto, la responsabilidad de su correcta utilización y el control del personal de su Cancillería. Su proximidad al monarca, característica esencial del cargo, que le convertía en colaborador inmediato de éste, se fue debilitando con el paso del tiempo, hasta el punto de que en el siglo xv se irá acentuando su carácter burócrático, al tiempo que otros oficiales, los secretarios, van ocupando los puestos de confianza junto al rey ⁷².

A lo largo de esta centuria el cargo de Canciller Mayor de la Poridad fue ocupado por varios personajes entre los que encontramos a individuos de muy distinta procedencia. Algunos fueron, como veremos, miembros de la más alta aristocracia castellana, como es el caso de los Mendoza; otros, como Rodrigo de Villacorta, tuvieron una procedencia social más modesta, y, entre ellos, no faltaron los eclesiásticos como don San-

⁶⁹ SÁNCHEZ BELDA, L., «La Cancillería castellana durante el reinado de Sancho IV», págs. 220-221

⁷⁰ «Et porque los otros mios sellos non eran aqui conmigo, mande sellar esta carta con el mio seello de la poridad». A.H.N. Clero, legajo 88, 130, 723, 5, cit. en *Ibidem*, págs. 221

⁷¹ Cortes..., II, 1369, págs. 170 y 195, cit. por PASCUAL MARTÍNEZ, L., «Las Cancillerías de la Corte castellana durante el reinado de Enrique II», pág. 262

⁷² TORRES SANZ, D., *Ob. cit.*, pág. 96

cho de Rojas, obispo de Palencia o don Martín Fernández de Vilches que fue también Capellán y secretario del rey y llegó a ser obispo de Ávila. En especial, durante los años de reinado de Enrique IV el cargo no recayó en miembros de la alta nobleza castellana, pues este monarca prefirió rodearse de simples hidalgos, nobles sin títulos o incluso legistas, a los que elevó de un modo sistemático. Su clara desconfianza hacia la nobleza le hizo tolerarla en los puestos más altos únicamente en aquellos casos en que era necesario ⁷³. Bajo su protección hicieron carrera personajes como Martín Fernández de Vilches o Miguel Lucas de Irujo, ambos, como veremos, cancilleres de la Poridad.

El primer personaje que aparece como Canciller Mayor de la Poridad en el reinado de Juan II es Juan Martínez, que ya lo era en el reinado anterior. Por desgracia, no tenemos datos suficientes que nos permitan reconstruir su trayectoria y tampoco tenemos noticia de su nombramiento o de la fecha en que dejó de ejercer el cargo ⁷⁴. Lo que sí sabemos es que ya en 1415 figuraba como Canciller de la Poridad don Sancho de Rojas, ya que así consta en una merced conservada en Simancas ⁷⁵.

Don Sancho de Rojas fue hijo de Juan Martínez de Rojas, señor de Monzón y de doña Mencía de Leiva. Vivió entre los años 1382 y 1432 y llegó a ocupar cargos tan importantes como los de Consejero real o Canciller Mayor de la Poridad. Sin embargo, lo más destacado de su trayectoria fue, sin duda, su brillante carrera eclesiástica, pues, tras haber sido obispo de Astorga y Palencia, fue elevado al arzobispado de Toledo por Benedicto XIII en 1415. Ocupó un papel político importante durante la minoría de edad de Juan II, en especial desde el nombramiento del Infante de Antequera como rey de Aragón, pues se le encomendó el gobierno de las provincias del Norte, a fin de evitar las alteraciones de los magnates turbulentos. Igualmente, gozó de gran influencia en la Corte, hasta el punto de que, según el cronista de su reinado, a su influjo se debió la unión de Juan II y doña María, hermana de los Infantes de Aragón, a los que desposó en 1418, contra la opinión de la mayoría del Consejo de Regencia que quería casar al rey con doña Leonor de Portugal ⁷⁶. Durante el reinado de Juan II desempeñó importantes misiones políticas al servicio del rey como fueron sus actuaciones como embajador a Navarra en 1429

⁷³ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., «Los Trastámara de Castilla y Aragón en el siglo XV» en *Historia de España*, dir. por MENÉNDEZ PIDAL, R., t. XV, pág. 222.

⁷⁴ Únicamente hemos encontrado a Juan Martínez como Canciller Mayor de la Poridad en *Cortes...*, t. III, págs. 1-4.

⁷⁵ A.G.S. *Patronato Real*, leg. 58, fol. 45, cit. por ARRIBAS ARRANZ, F., *Sellos de placa de las Cancillerías regias castellanas*, págs. 111 y 122

⁷⁶ PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán, *Crónica de Juan II*, pág. 37

o a Inglaterra un año después. Murió en Alcalá de Henares el 21 de octubre de 1432.

A Sancho de Rojas le sucedió en el cargo de Canciller Mayor de la Poridad su sobrino Diego Gómez de Sandoval, hijo de Fernán González de Sandoval y de Inés de Rojas, pues como tal figura en diversas fuentes del período. Desgraciadamente, no conocemos la fecha exacta del nombramiento, pero ya en 1430, dos años antes de la muerte del arzobispo de Toledo, figura como tal ⁷⁷. Al quedar huérfano de padre cuando tenía pocos años, fue enviado por su madre a la casa de su tío don Sancho de Rojas, muy afecto, como hemos visto a don Fernando de Antequera, el cual decidió nombrarle paje suyo. Unos años después se convirtió también en ayo y educador de su hijo el infante don Juan, futuro rey de Navarra y de Aragón. En 1411 fue nombrado Adelantado Mayor de Castilla ⁷⁸. Acompañó al Infante de Antequera en sus campañas contra el reino de Granada y éste, para recompensarle por todos sus servicios y quizá también para contar en Castilla con un aliado fiel, le concedió la villa burgalesa de Lerma, tras haber sido coronado rey de Aragón en 1412. A partir de este momento don Diego tuvo un único objetivo: formar un linaje propio y elevarlo al rango social más elevado ⁷⁹. Para ello contaba con el apoyo de los Infantes de Aragón, a los que permaneció vinculado durante toda su vida, y de su tío don Sancho de Rojas ⁸⁰.

En el enfrentamiento entre el infante don Enrique y su hermano Juan, don Diego y su tío apoyaron al segundo, y tras la caída del infante don Enrique, que fracasó en sus pretensiones de hacerse con el poder, don Diego fue recompensado con la villa de Osorno. Poco tiempo después Juan II le concedió el título de Conde de Castro, del que formaban parte trece villas que habían pertenecido al rey de Navarra, y que junto con Lerma, Cea y Gumiel formarían un mayorazgo ⁸¹.

El Adelantado Diego Gómez de Sandoval se vio envuelto en la pugna entre los Infantes de Aragón y don Alvaro de Luna, siempre fiel a don Juan de Navarra. Por este motivo en 1430 fue llamado a comparecer en la Corte y a abandonar el partido del rey de Navarra. Tras su negativa a

⁷⁷ Halconero, págs. 78-79

⁷⁸ Confirma como Adelantado Mayor de Castilla en un Privilegio Rodado fechado el 11 de marzo de 1411, A.H.N. Osuna, 10-15, cit. por PEREZ BUSTAMANTE, R., *El Gobierno y la Administración de los Reinos de la Corona de Castilla (1230- 1474)*. Madrid 1976, pág. 321, nota 163.

⁷⁹ FRANCO SILVA, A., «El linaje Sandoval y el señorío de Lerma en el siglo xv», *Actas del I Congreso de Historia de Castilla y León*. I. Edad Media. Burgos 1983, págs. 134-135

⁸⁰ *Ibidem*, pág. 136

⁸¹ R.A.H. Salazar, F-7, fol. 23-29v; FRANCO SILVA, A., «El linaje Sandoval...», págs. 138-139.

presentarse en la Corte se inició un proceso por el que fue condenado, lo que motivó su huida al reino de Aragón ⁸².

La derrota de los infantes de Aragón supuso para don Diego Gómez de Sandoval la pérdida de sus señoríos. En compensación Alfonso V de Aragón le concedió varias villas en Valencia y el condado de Denia. En 1436, tras firmarse la paz entre Juan II de Castilla y los infantes de Aragón sus señoríos fueron embargados por la Corona, aunque los recuperó tres años después ⁸³. Tras la derrota de los aragoneses en la batalla de Olmedo, en la que participó junto a Juan II de Navarra, fue hecho prisionero y se le privó de todos sus oficios. El 29 de agosto de 1445 el rey Juan II concedió el cargo de Canciller Mayor de la Poridad a Juan de Luna, hijo del Condestable don Alvaro de Luna ⁸⁴. Sin embargo, al año siguiente, tras el acuerdo de Astudillo, todos los nobles que participaron en la batalla del lado de los Infantes fueron perdonados. Don Diego recuperó el título de Conde de Castro con algunos de sus antiguos señoríos y es posible que también el cargo de Canciller Mayor de la Poridad, pues en un libro de asientos de Juan II, fechado en la segunda mitad de 1447, figura como «tenedor de los sellos de la poridad con 12.000 maravedies» ⁸⁵. Don Diego de Sandoval murió en 1455 sin ver recuperados sus señoríos salvo Lerma.

A finales del reinado de Juan II el cargo de Canciller de la Poridad recayó en Rodrigo de Villacorta, que ocupó el oficio hasta la muerte del monarca el 22 de julio de 1454, y que disfrutó de 12.000 maravedies anuales de quitación y 80 más diarios de ración por el mismo ⁸⁶.

Para sustituir a Rodrigo de Villacorta, Enrique IV nombró Canciller de la Poridad a comienzos de su reinado a Martín Fernández de Vilches que, al igual que el anterior, no perteneció a ningún linaje de la alta nobleza castellana, aunque fue un personaje de relieve en la Corte de Enrique IV, como se desprende del desempeño de cargos tan importantes y próximos

⁸² SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Nobleza y Monarquía. Puntos de vista sobre la historia castellana del siglo xv*. Valladolid 1959, pág. 99 y 105.

⁸³ FRANCO SILVA, A., «El linaje Sandoval...», págs. 139-140.

⁸⁴ El documento dice textualmente: «...por quanto yo prive y por la presente privo del dicho oficio al conde Diego Gómez de Sandoval que hasta aqui por mi lo tenia porque el lo perdio con todos sus otros oficios y bienes por las cosas por el cometidas en mi deservicio y contra el bien de la cosa pública de mis reinos y especialmente porque se armo y puso y vino en la batalla contra mi y contra el principe don Enrique... y contra el mi pendon real de las mis armas en favor del rey don Juan de Navarra y del infante Enrique su hermano y de otros suys secuaces», R.A.H. Salazar, M-9, fol. 329-329v.

⁸⁵ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., «Un libro de asientos de Juan II», pág. 338-340.

⁸⁶ A.G.S. M. y P., legajo 13, fol. 81, con fecha 28 de febrero de 1454; A.G.S. Q. de C., legajo 4, fol. Martín Fernández de Vilches.

al monarca como los de Capellán y secretario del rey. También fue Consejero real y obispo de Avila. Recibió por dicho oficio de Canciller la misma ración y quitación que Villacorta había recibido de Juan II, con efectos desde el día del fallecimiento de éste ⁸⁷.

En 1456 Enrique IV designó un nuevo Canciller de la Poridad en sustitución del obispo de Ávila ⁸⁸. Se trataba de don Miguel Lucas de Iranzo, que muy pronto sería nombrado también Condestable de Castilla.

La mejor fuente con que contamos para reconstruir la trayectoria de don Miguel Lucas de Iranzo es, sin duda, la crónica titulada *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo* ⁸⁹, atribuida a Pedro de Escavias, que nos ofrece un minucioso relato de la vida de este personaje desde marzo de 1458, en que recibió los títulos de barón, Conde y Condestable de Castilla, hasta diciembre de 1471, diecisiete meses antes de su muerte.

Las otras Crónicas de su tiempo le dedican menos atención y le tratan, en general, como personaje de dudosa reputación.

Entre las peores consideraciones que se hicieron sobre su persona hay que destacar la de Alonso de Palencia, sin duda el que peor le trata, que habla de su «ínfima cuna» y de su «familiaridad de adolescente con el rey» ⁹⁰, y la de Diego de Valera, que dice de él que era «hombre de poco estado y linaje» y le llama «cruel y tirano» y «hombre que siempre favorecía a los populares» ⁹¹.

Como es bien sabido, don Miguel Lucas de Iranzo nació en Belmonte, en el seno de una familia modesta, pues, al parecer, su padre, Alonso Alvarez de Iranzo, era labrador. Su carrera política se inició gracias a la ayuda del marqués de Villena que le colocó, en vida de Juan II, como paje del príncipe heredero. No tardó Iranzo en ganarse la confianza de don Enrique, quién, tras haberle hecho su halconero mayor, le nombró corregidor de la ciudad de Baeza, según consta en el libro del Cabildo de la misma ⁹².

⁸⁷ A.G.S. Q. de C., legajo 4, fol. 150, cit. en ARRIBAS ARRANZ, F., *Sellos de placa de las Cancillerías regias castellanas*, pág. 116.

⁸⁸ Albalá de 20 de julio de 1456. A.G.S. Q. de C., legajo 4, fols. 148-151; *Memorias de Enrique IV*, doc. XLIX.

⁸⁹ Véase nota 52.

⁹⁰ PALENCIA, Alonso de, *Crónica de Enrique IV*, edición de Paz y Meliá. Madrid 1904-1908, libro III, cap. 3, cit. en el estudio preliminar realizado por J. de Mata Carriazo en *Hechos...*, pág. XXXVII.

⁹¹ VALERA, Diego de, *Ob. cit.*, págs. 22, 23, 25, 37, 48, 51, 102, 108, 120, 206, 207 y 243-245.

⁹² No hay que olvidar que don Enrique tenía las ciudades y villas del reino de Jaén en principado. Véase el estudio preliminar de J. de Mata Carriazo, en *Hechos...*, XXXIX.

La subida al trono de Enrique IV aceleró su encumbramiento y en muy pocos años consiguió alcanzar un puesto destacado en la Corte y una posición privilegiada. Entre 1454 y 1455 lo encontramos ya como alcalde mayor de Baeza, alcaide de Alcalá la Real⁹³, alcaide de Jaén y Consejero real. Además, el 12 de junio de 1455 don Enrique le armó caballero y le hizo noble, señalándole las armas que debía llevar en su escudo⁹⁴. El 20 de julio de 1456 recibió el cargo de Canciller Mayor de la Poridad con 80 maravedíes diarios de ración y 12.000 de quitación anual que le sumaban al año un total de 28.800 maravedíes⁹⁵.

Todo ello hizo que la posición de Iranzo fuera pronto envidiada por los dirigentes de la alta nobleza y, en especial, por quien le había ayudado a entrar al servicio del rey, el marqués de Villena. Su enemistad con don Juan Pacheco se vio acrecentada además por la cuestión del maestrazgo de Santiago, tan deseado por éste, y al que Iranzo aspiraba. Bien conocidos son los acontecimientos posteriores, el enfrentamiento de ambos partidos y la permanente lealtad que don Miguel Lucas mostró al monarca. Tuvo oportunidad de alcanzar más altos puestos, pero prefirió renunciar a la lucha política y alejarse de la Corte.

El 25 de marzo de 1458 había recibido del monarca los títulos de barón, Conde y Condestable de Castilla, vacante este último desde la muerte de don Álvaro de Luna⁹⁶.

En 1473 fue nombrado Canciller Mayor de la Poridad para sustituir a Iranzo don Pedro González de Mendoza, quinto hijo del I Marqués de Santillana y de doña Catalina Suarez de Figueroa⁹⁷, cuya trayectoria es bien conocida⁹⁸. Desde muy joven inició una brillante carrera eclesiástica que

⁹³ Miguel Lucas de Iranzo fue recibido como alcalde mayor de Baeza el 8 de agosto de 1454 y ese mismo año recibió la alcaldía de Alcalá la Real, poniendo en su lugar como alcaide a un padrastro suyo. *Ibidem*, pág. XXXIX.

⁹⁴ *Vid. Memorias de Enrique IV*, ed. Real Academia de la Historia. Madrid 1913, t. II, doc. XLIX, pág. 141.

⁹⁵ A.G.S. Q. de C., legajo 4, fol. 148-151.

⁹⁶ A.G.S. Q. de C., legajo 4, fol. 150. Se le concede la misma quitación que del rey don Juan tenía don Álvaro de Luna. Véase sobre este aspecto el trabajo de TORRES FONTES, J., «Los Condestables de Castilla en la Edad Media», *Anuario de Historia del Derecho Español*. Madrid 1971, págs. 89-98.

⁹⁷ En 1475 (4 de enero) doña Isabel le confirmó el cargo mandándole librar 40.800 maravedíes anuales de ración y quitación, la misma cantidad que cobraba Iranzo. Véase A.G.S. Q. de C., legajo 37, fol. Pedro González de Mendoza. Están asentados los libramientos de 1475, 1476, 1477 y parte de 1478. Véase la obra de MARTÍN POSTIGO, M. de la S., *La Cancillería castellana de los Reyes Católicos*, pág. 157.

⁹⁸ Sobre la figura del cardenal Mendoza véanse los trabajos de LAYNA SERRANO, F., *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos xv y xvi*. Madrid 1942, t. II, págs. 40 y suc.; MERINO ÁLVAREZ, A., *El Cardenal Mendoza*. Barcelona 1942 y VILLALBA, F. J. y RUIZ DE TOLEDO, *El Cardenal Mendoza (1428- 1495)*. Madrid 1988.

le condujo a obtener ya en 1442 el arcedianato de Guadalajara. Diez años después, a la edad de veinticuatro años fue presentado por su padre en la Corte de Juan II, donde, bajo la protección del arzobispo de Sevilla, don Alfonso de Fonseca, recibió muy pronto un puesto distinguido en la Capilla real⁹⁹. Supo captarse la voluntad del monarca, quien, en 1454, como maniobra política para conseguir la amistad del eclesiástico, le propuso para ocupar el obispado de Calahorra-La Calzada, que estaba vacante por muerte de su titular¹⁰⁰.

A la muerte de su padre en 1458 sus hermanos le reconocieron como jefe indiscutible de la familia y a partir de ese momento su influencia aumentó considerablemente. En octubre de 1467 alcanzó la codiciada mitra de Sigüenza¹⁰¹.

El 7 de marzo de 1473 obtuvo la dignidad cardenalicia y en este mismo año logró ser nombrado arzobispo de Sevilla y Canciller Mayor de la Poridad¹⁰². Ya hacía años que era miembro del Consejo Real.

Muerto Enrique IV, Mendoza abrazó la causa de Isabel la Católica convencido de la necesidad de proyectar la estabilidad y pacificación del reino mediante el apoyo incondicional a la autoridad monárquica. Los Reyes Católicos no fueron menos generosos con él de lo que había sido Enrique IV y negociaron para él diversos títulos y prebendas. El último eslabón de su carrera eclesiástica fue el arzobispado de Toledo, para el que fue designado por don Alonso Carrillo, a pesar de la rivalidad existente entre ambos, y del que tomó posesión el 19 de marzo de 1483¹⁰³.

Este mismo año renunció el cargo de Canciller Mayor de la Poridad, que había mantenido durante diez años por razones puramente prácticas y con muy poca vinculación a las funciones propias del puesto, en su hermano Pedro Hurtado de Mendoza, pues su nombramiento como arzobispo de Toledo le confería por sí mismo tal grado de preeminencia que la Cancillería perdía todo su valor¹⁰⁴.

⁹⁹ LAYNA SERRANO, F., *Ob. cit.*, pág. 41.

¹⁰⁰ *Ibidem*, págs. 42-43; VILLALBA, F. J. y RUIZ DE TOLEDO, *Ob. cit.*, pág. 38.

¹⁰¹ LAYNA SERRANO, F., *Ob. cit.*, pág. 44; VILLALBA, F. J. y RUIZ DE TOLEDO, *Ob. cit.*, pág. 51 y suc.

¹⁰² LAYNA SERRANO, F., *Ob. cit.*, pág. 44; VILLALBA, F. J. y RUIZ DE TOLEDO, *Ob. cit.*, pág. 59 y 60.

¹⁰³ La iniciativa de la provisión del arzobispado partió de los Reyes Católicos. Véase VILLALBA, F. J. y RUIZ DE TOLEDO, *Ob. cit.*, págs. 184-185.

¹⁰⁴ La renuncia se produce el 4 de diciembre de 1483. A.G.S. Q. de C., legajo 32, fol. Hurtado de Mendoza, y la provisión real correspondiente tiene lugar el 18 del mismo mes, cit. por VILLALBA, F. J. y RUIZ DE TOLEDO, *Ob. cit.*, pág. 168. Publicado por ARRIBAS ARRANZ, F., en *Sellos de placa de las cancellerías regias castellanas*, págs. 202 y 203. Véase también R.A.H. Salazar, M-9, fol. 380v-381.

Entre 1483 y 1489 el cargo de Canciller Mayor de la Poridad recayó en don Pedro Hurtado de Mendoza ¹⁰⁵, el último hijo varón del I Marqués de Santillana. Fue un hombre modesto entregado en cuerpo y alma a su hermano el cardenal, quien le acogió bajo su protección a la muerte de su padre el marqués en 1458, pues tanto éste como su hermano Juan eran muy jóvenes. Ambos figuran como donceles de Enrique IV desde enero de 1457 ¹⁰⁶.

La influyente posición del obispo de Calahorra ya en aquellos años hizo posible la entrada de Hurtado de Mendoza en la Orden de Santiago, cuyo Maestre, don Rodrigo Manrique, le hizo trece de la Orden y Comendador de Usagre en 1476, en recompensa a la ayuda prestada contra el arzobispo Carrillo ante los muros de Uclés ¹⁰⁷. En 1482, al ser designado su hermano el cardenal arzobispo de Toledo, le dio el Adelantamiento de Cazorla, perteneciente a la mitra toledana desde el siglo XIII, y le hizo Capitán de todas las tropas de la archidiócesis ¹⁰⁸. Desempeñó un papel muy activo en la guerra de Granada llevando consigo a sus sobrinos don Antonio de Mendoza, hijo del I Duque del Infantado y don Rodrigo de Mendoza, en el que había renunciado el cargo de Canciller Mayor de la Poridad en 1489 ¹⁰⁹.

En 1489 fue nombrado Canciller Mayor de la Poridad don Rodrigo de Mendoza ¹¹⁰, hijo del cardenal don Pedro González de Mendoza y de doña Mencía de Meneses ¹¹¹. Su trayectoria ha sido reconstruida también por F. Layna Serrano, en especial en lo que respecta a sus numerosos es-

¹⁰⁵ Provisión real haciendo merced del oficio de Canciller Mayor de la Poridad a Hurtado de Mendoza en A.G.S. Q. de C., legajo 32, fol. Hurtado de Mendoza. Publicado por ARRIBAS ARRANZ, F., *Sellos de placa de las cancellerías regias castellanas*, págs. 203-206.

¹⁰⁶ Recibían por dicho oficio 20 maravedíes diarios de ración que les sumaban al año 7.200. A.G.S. Q. de C., leg. 3, fol. 592.

¹⁰⁷ LAYNA SERRANO, F., *Ibidem*, pág. 76.

¹⁰⁸ *Ibidem*, pág. 77.

¹⁰⁹ Renuncia del oficio de Canciller Mayor de la Poridad hecha por don Hurtado de Mendoza en favor de su sobrino don Rodrigo en A.G.S. Q. de C., legajo 39, fol. Rodrigo de Mendoza, con fecha 7 de mayo de 1489. Publicado por Arribas Arranz en *Sellos de placa de las cancellerías regias castellanas*, págs. 208-210. Véase también R.A.H., Salazar, M-9, fol. 380v-381.

¹¹⁰ Provisión real haciendo merced a don Rodrigo de Mendoza del cargo de Canciller Mayor de la Poridad en A.G.S. Q. de C., legajo 39, fol. Rodrigo de Mendoza, con fecha 11 de mayo de 1489, publicado por ARRIBAS ARRANZ, F., en *Sellos de placa de las cancellerías regias castellanas*, págs. 212-213. Véase también R.A.H. Salazar, M-9, fol. 381v-382 v.

¹¹¹ El cardenal Mendoza tuvo dos hijos con doña Mencía de Meneses y uno con doña Inés de Tovar. Los tres fueron legitimados gracias a la benevolencia de los Reyes Católicos y del papa Inocencio VIII. Véase LAYNA SERRANO, F., *Ob. cit.*, págs. 242.

cándalos amorosos, tanto en España como en Italia, donde el papa Alejandro Borgia trató de casarlo con su hija Lucrecia ¹¹².

3. Los Notarios Mayores

3.1. Las notarias mayores de los reinos

La configuración bajomedieval de las notarias mayores de los reinos se produjo durante el reinado de Alfonso X, quien, como es bien sabido, reorganizó la Cancillería castellana adecuándola a las cada vez más complejas necesidades del momento.

Los notarios mayores eran en esta época los encargados de redactar los documentos a una orden del Canciller o del monarca, de vigilar que se escribieran por el escribano nombrado al efecto y con arreglo a las normas vigentes, de revisarlos y de que fueran registrados y sellados debidamente. El *Espéculo* dice que estos funcionarios estaban «...puestos sobre todos los escribanos e an a mandar fazer los registros en que son las notas de todas las cartas... E demas an aguardar los sellos del rey» ¹¹³. Según *Partidas* unos eran nombrados por el Canciller y otros por el rey ¹¹⁴ y podían ser clérigos o legos ¹¹⁵.

La obra legislativa del rey Sabio no nos dice nada sobre el número de notarios que debía haber en la Cancillería y sobre su asignación a cada una de las circunscripciones en que estaba dividido el reino, pero sabemos que fue precisamente este monarca el creador de las notarias de León, Castilla y Andalucía ¹¹⁶.

Durante el reinado de Sancho IV se conservó esta división, aunque el monarca reunió las tres notarias mayores en una sola persona desde 1290. Dicha concentración, sin embargo, no perduró en época de Fernan-

¹¹² *Ibidem*, págs. 242-245.

¹¹³ *Espéculo*, II, 12, 3, cit. en MARTÍN POSTIGO, *La Cancillería castellana de los Reyes Católicos*, pág. 174 y en TORRES SANZ, *Ob. cit.*, pág. 99.

¹¹⁴ *Partidas* II, 9, 7.

¹¹⁵ *Partidas* II, 11, 3. Desde finales del siglo XIII, sin embargo, ante las quejas de los procuradores que asistieron a las Cortes de Valladolid de 1295, se estableció que los notarios mayores de los reinos fueran legos, ya que los clérigos, al acogerse al fuero eclesiástico, podían quedar impunes al ejercicio de la justicia: «Otro sí que los nuestros sellos que sean metidos en poder de dos notarios que sean legos...», *Cortes...*, I, pág. 131. Estas protestas de los concejos se repitieron en reuniones de cortes posteriores.

¹¹⁶ SÁNCHEZ BELDA, L., «La Cancillería castellana durante el reinado de Sancho IV...», pág. 179; MARTÍN POSTIGO, M. de la S., *La Cancillería castellana de los Reyes Católicos*, pág. 174.

do IV, que volvió al sistema de dividir por reinos las notarías y creó la Notaría Mayor del Reino de Toledo ¹¹⁷.

Sobre los notarios recaía el peso efectivo de la Cancillería, pues ellos eran los que verdaderamente supervisaban todo el proceso de redacción del documento real hasta su revisión, lo que requería que fueran personas cualificadas y con una dedicación directa. Cada uno llevaba los asuntos referidos al reino del que era titular, aunque a veces esta división no se respetó, y unos y otros despacharon documentos de fuera de sus reinos ¹¹⁸. Con frecuencia intervinieron también en la administración de las rentas de la Corona y en multitud de comisiones regias de toda índole como consecuencia del grado de influencia personal del que disfrutaron junto al monarca ¹¹⁹. Dada la importancia de las personas que desempeñaron este oficio y la variedad de misiones que realizaban fue necesario, en muchos casos, nombrar sustitutos que ejercieran por ellos los cargos. Cada Notario tenía tres escribanos a su cargo: uno de cámara, otro de libro y otro de registro.

Los distintos monarcas legislaron sobre las cualidades y las funciones que debían corresponder a los notarios mayores a través de los sucesivos Ordenamientos de Cortes. Alfonso XI y Enrique II se preocuparon de que las notarías recayeran en «omes buenos, e honrados e sabidores que pudieran servir dichos oficios y no los arrendasen» ¹²⁰. Y dichas disposiciones se repitieron en reuniones posteriores: Cortes de Burgos de 1379, Cortes de Briviesca de 1387, Cortes de Palenzuela de 1425, etc. Esto demuestra que las notarías mayores suponían una importante fuente de ingresos para los que las tenían al arrendarlas, lo que hacía que el cargo no fuera atendido por personas debidamente cualificadas ¹²¹.

A fines del siglo xv, a raíz de la conquista de Granada, se creó la Notaría Mayor del Reino de Granada. En esta época los notarios mayores aparecen equiparados con los otros dos altos cargos de la Cancillería —Mayordomo y Canciller— respecto a los derechos que cobraban por la expedición de los documentos que hubieran de librar ¹²².

¹¹⁷ SANCHEZ BELDA, L., «La Cancillería castellana durante el reinado de Sancho IV...», pág. 180.

¹¹⁸ *Ibidem*, pág. 182.

¹¹⁹ *Ibidem*, págs. 182-183.

¹²⁰ Cortes de Toro de 1369. *Cortes...*, II, pág. 168, cit. en MARTIN POSTIGO, M. de la S., *La Cancillería castellana de los Reyes Católicos*, págs. 175-176.

¹²¹ MARTIN POSTIGO, M. de la S., *La Cancillería castellana de los Reyes Católicos*, pág. 177.

¹²² Cortes de Madrigal de 1476. *Cortes...*, t. IV, pág. 26, cit. por *ibidem*, pág. 178.

LOS NOTARIOS MAYORES DE LEÓN

A comienzos del siglo xv encontramos como Notario Mayor del Reino de León a Pedro Manrique, uno de los personajes más relevantes de la vida política castellana durante casi toda la primera mitad de la mencionada centuria. Este noble influyó tan poderosamente en los bandos y disturbios nobiliarios que llenaron el reinado de Juan II, que Fernán Pérez de Guzmán diría en sus *Generaciones y Semblanzas*: «no fue alguno en el que él no fuese, no por deservir al Rey, ni procurar daño al Reyno, mas por valer y aver poder, de lo cual muchas veces se siguen escándalos y males»¹²³.

Pedro fue hijo del Adelantado de Castilla, Diego Gómez Manrique y de Juana de Mendoza. Muerto su padre en la batalla de Aljubarrota, le sucedió con tan sólo cuatro años en sus bienes y señoríos bajo la tutoría de su madre, así como en el Adelantamiento, oficio del que Juan I le hizo merced, aunque como era menor de edad, el monarca quiso que ejerciese dicho cargo su pariente Gómez Manrique¹²⁴.

Al parecer, en 1405, Pedro Manrique recibió los oficios de Adelantado Mayor del León y Notario Mayor del Reino de León. Según Salazar y Castro al fallecer el Almirante Diego Hurtado de Mendoza, señor de Hita y Buitrago, tío de Pedro Manrique, decidió el rey que le sucediese en el Almirantazgo su cuñado Alonso Enríquez, entonces Adelantado del Reino de León. Al quedar vacante el Adelantamiento el monarca entregó dicho oficio a Pedro, junto con la Notaría, por «complacer —dice el mencionado autor— a su padrastró el Almirante Alonso Enríquez», o «quizá por apartarle del derecho que tenía al Adelantamiento de Castilla», cargo que como hemos dicho tenía su primo Gómez Manrique y que el rey creyó conveniente que siguiera ejerciendo¹²⁵.

A partir de entonces inició una agitada trayectoria política que tan difícil resulta reconstruir en breves líneas. Durante la minoría de edad de Juan II fue miembro del Consejo de Regencia y uno de los nobles que este monarca eligió por Consejero al proclamarse su mayoría de edad. Por su vinculación personal y política con Enrique, uno de los Infantes de Aragón, participó en el «secuestro» del rey en Tordesillas y en el asedio

¹²³ PÉREZ DE GUZMAN, F., *Generaciones y Semblanzas*, pág. 84.

¹²⁴ Nombramiento del 15 de septiembre de 1385 en Valladolid. R.A.H. Salázar, M-1, fol. 98r. Publicado por SALÁZAR Y CASTRO, L., en *Pruebas*, pág. 54 y por PÉREZ BUSTAMANTE, E., en *El gobierno y la Administración de los Reinos de la Corona de Castilla (1230-1474)*, pág. 187.

¹²⁵ SALAZAR Y CASTRO, LUIS, *Casa de Lara*, t. II, pág. 13; MITRE FERNÁNDEZ, E., *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III (1396-1406)*. Valladolid 1968, pág. 190. Ninguno de estos dos autores indica de dónde han obtenido esta información.

del Castillo de Montalbán ¹²⁶. Apresado Don Enrique en 1422, el Adelantado se vió obligado a huir a Aragón ¹²⁷, aunque fue perdonado en 1425 ¹²⁸, y a su regreso a Castilla fue uno de los nobles que favoreció el destierro del privado regio, don Álvaro de Luna.

No obstante, en 1429 dio un giro a su actuación política y combatió con el Condestable en Navarra y Extremadura a los Infantes de Aragón, cuyos bienes serían confiscados y repartidos. De ellos recibiría como merced por sus servicios la villa de Paredes de Nava en 1429 ¹²⁹. Dos años después, su carrera política alcanzaba el cenit, al nombrarle Juan II gobernador del reino mientras él estuviese ausente en la guerra de Granada ¹³⁰. Tras unos años en la gracia real fue apresado en 1437, sin que se conozcan aún cuáles fueron los motivos que indujeron al monarca a tomar esta medida, que resultó muy impolítica ¹³¹. Desde ese momento y hasta su muerte mantuvo su apoyo a los Infantes de Aragón y su enfrentamiento con don Álvaro de Luna ¹³².

El Adelantado falleció el 21 de septiembre de 1440 en Valladolid ¹³³. En su testamento dado el día anterior, además de fundar diversos mayorazgos, dejaba a su primogénito Diego Manrique los oficios de Adelantado Mayor de León y Notario Mayor del Reino de León ¹³⁴, manda testamentaria que aprobaría el monarca ¹³⁵.

Diego Manrique, I Conde de Treviño, había nacido hacia 1409 y aunque había participado en algunos acontecimientos políticos y cortesanos, tales

¹²⁶ *Crónica de Don Álvaro de Luna*, ed. de Juan de Mata Carriazo. Madrid 1940, pág. 36. *Halconero*, pág. 5 y *Refundición*, pág. 41; DIEZ DE GAMES, Gutierre, *El Victorial. Crónica de don Pero Niño*. Madrid 1989, págs. 285-287.

¹²⁷ *Crónica de don Álvaro de Luna*, pág. 36.

¹²⁸ *Halconero*, pág. 11 y *Refundición*, pág. 49. Un año después volvía a perder el favor regio, ya que el monarca ordenaba por su cédula dada en Valladolid el 6 de septiembre de 1426 que se le secuestrasen todos sus bienes y oficios. A.H.N. Osuna, Carpeta 56, n.º 15. Publicado por PÉREZ BUSTAMANTE, R., *Ob. cit.*, pág. 209.

¹²⁹ *Halconero*, pág. 52 y *Refundición*, pág. 89. La villa se la concedió el rey por su albalá dado en Medina del Campo el 8 de diciembre de 1429, pero el privilegio le fue dado en Valladolid, el 3 de julio de 1430. SALÁZAR Y CASTRO, L., *Pruebas*, págs. 246-250.

¹³⁰ SALÁZAR Y CASTRO, L., *Pruebas*, págs. 250-251. Nombramiento dado en Medina del Campo el 12 de marzo de 1431. Este documento también puede consultarse en PÉREZ BUSTAMANTE, R., *ob. cit.*, págs. 215-218.

¹³¹ *Halconero*, págs. 249-251; y *Refundición*, págs. 216-217.

¹³² SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., expone magistralmente la cadena de complicados acontecimientos políticos de estos años en su obra *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo xv*. 2.ª edición. Valladolid 1975, págs. 147-151.

¹³³ *Halconero*, pág. 347.

¹³⁴ R.A.H. Salazar, M-2, fols. 83 a 93. Publicado por SALÁZAR Y CASTRO, L., en *Pruebas*, págs. 256 a 261.

¹³⁵ *Halconero*, pág. 347.

como justas y fiestas,¹³⁶ fue a partir de la muerte de su padre cuando pasó a gozar de cierta relevancia en la vida política del reino, pero sin llegar a tener un papel tan destacado como aquél.

Siguiendo los pasos de su progenitor, Diego Manrique se adhirió a la liga nobiliaria que consiguió el que sería segundo destierro de don Álvaro de Luna. No participó, sin embargo, en la batalla de Olmedo (1445), aunque refugió en sus tierras a algunos de los participantes vencidos, como el Almirante, el Conde de Benavente y el señor de Berlanga¹³⁷. En 1448 desde su villa de Navarrete ayudó a huir a Navarra al Almirante y a Pedro Quiñones, a los que el rey había mandado detener junto a otros para evitar nuevas confederaciones de nobles que trataban de introducir a los reyes de Aragón y de Navarra en Castilla. Esta conducta costó al Adelantado la entrega de la mencionada fortaleza de Navarrete y la de Treviño por mandato regio¹³⁸. En los años siguientes Diego mantuvo su adhesión a las ligas nobiliarias que favorecieron la prisión y muerte de don Álvaro de Luna.

En 1453 aproximadamente, el monarca le concedió el título de Conde de Treviño¹³⁹, aunque debió permanecer poco tiempo en la gracia real, pues al final del reinado de Juan II estaba preso en Segovia por orden del rey, sin que de momento se conozcan los motivos. Nada más acceder al trono, Enrique IV mandó liberarle y restituirle todos sus bienes¹⁴⁰, y al comienzo del reinado permaneció, como el resto de los miembros del linaje Manrique en el servicio del rey, participando en las campañas granadinas de esos años¹⁴¹.

En 1458 falleció Diego Manrique en su villa de Amusco. Por su testamento, redactado el 13 de octubre de ese año¹⁴², dejaba a su primogénito Pedro Manrique, sus principales bienes, así como el cargo de Adelantado Mayor de León. Sin embargo, con el deseo de que su segundo hijo y homónimo quedase también dignamente dotado, además de las tenencias de Davalillo y Vellivio, y de 20 lanzas de las 58 que tenía del rey, le dejó

¹³⁶ Halconero, pág. 157. *Refundición*, págs. 152-153.

¹³⁷ PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica de Juan II*, año 1445, cap. 81 y 82, págs. 629 y 634.

¹³⁸ *Crónica de don Álvaro de Luna*, págs. 213-214. *Crónica de Juan II*, año 48, cap. 105-106, págs. 657-658.

¹³⁹ LÓPEZ DE HARO, Alonso, *Nobiliario Genealógico de los Reyes y Títulos de España*. vol. I. Madrid 1622, fol. 304.

¹⁴⁰ VALERA, Diego de, *Ob. cit.*, pág. 7, y ENRIQUEZ DEL CASTILLO, Diego, *Ob. cit.*, pág. 102. También debió devolverle el oficio de Notario pues en 1455 cobraba los derechos correspondientes a dicho cargo. A.G.S. Diversos de Castilla, legajo 4, n.º 76.

¹⁴¹ VALERA, Diego de, *Ob. cit.*, pág. 11. ENRIQUEZ DEL CASTILLO, Diego, *Ob. cit.*, pág. 106.

¹⁴² SALAZAR Y CASTRO, L., *Pruebas*, págs. 272-276.

el oficio de Notario Mayor del Reino de León. Esta cláusula testamentaria produjo desavenencias entre ambos hermanos, y Pedro Manrique se resistió a cumplirla, obteniendo incluso el refrendo de Enrique IV, que en 1461 por un albalá, le hacía merced de todos los oficios y dignidades que había tenido su padre, incluida la Notaría ¹⁴³. Parece, sin embargo, que Pedro Manrique cedió finalmente el cargo a su hermano, porque en una cláusula de su testamento en la que dejaba ciertos legados a sus sobrinos Alonso y Pedro Manrique, dice «que se partan del desvario en que se pusieron en decir que era yo obligado en algo a su padre, antes lo era el a mi, por le aver yo dado la Notaría de León, aviendomela dado a mi el Rey don Enrique» ¹⁴⁴.

No sabemos durante cuánto tiempo tuvo Diego Manrique el cargo de Notario Mayor del Reino de León, porque carecemos de noticias tanto sobre el oficio en estos años, como sobre este personaje.

Según M. de la S. Martín Postigo, en su trabajo monográfico dedicado a la Cancillería de los Reyes Católicos, a comienzos de este reinado tenía dicha Notaría Francisco de León ¹⁴⁵, lo que indica que la familia Manrique perdió su vinculación con el oficio, sin que conozcamos por el momento cuáles fueron los motivos.

LOS NOTARIOS MAYORES DE TOLEDO

Este oficio estuvo vinculado a lo largo del siglo xv a los Silva, linaje de origen portugués. A comienzos de la centuria gozaba la Notaría Alfonso Tenorio de Silva ¹⁴⁶, quien en 1425 la renunció en su hijo Juan de Silva, I conde de Cifuentes. Este personaje, nacido hacia 1399, inició su trayec-

¹⁴³ R.A.H. Salázar, M-8, fols. 143v y 144. Publicado por SALAZAR Y CASTRO, L., *Pruebas*, pág. 220 y por PÉREZ BUSTAMANTE, R., *Ob. cit.*, pág. 246.

¹⁴⁴ R.A.H. Salázar, M-1, fols. 92 a 96. Publ. por SALAZAR Y CASTRO, L., *Pruebas*, págs. 299-304.

¹⁴⁵ MARTÍN POSTIGO, M.^a de la S., *La Cancillería castellana de los Reyes Católicos*, pág. 178. Esta autora opina que Francisco de León debió tener el oficio durante todo el reinado, porque los Reyes hicieron merced de la notaría, por su carta dada en Madrid, el 10 de enero de 1503 a su hermano Lope de León, según consta en A.G.S. Q. de C., legajo 31, fol. Lope de León. Puede que estos personajes estuviesen emparentados con otro Lope de León que aparece curiosamente como Notario Mayor de León en junio de 1454, quizá mientras Diego Manrique, conde de Treviño, permaneció fuera de la gracia real. A.G.S. Q. de C., legajo 31, fol. 563.

¹⁴⁶ Alfonso Tenorio era Señor de Vililla y de Barciencia, así como alcalde mayor de Toledo desde los quince años. Fueron sus padres Arias Gómez de Silva —uno de los nobles portugueses que se instalaron en Castilla a fines del xiv— y Doña Urraca Tenorio. SALAZAR Y CASTRO, L., *Historia Genealógica de la Casa de Silva* (en adelante *Casa de Silva*), t. I. Madrid 1685, pág. 187.

toría política como doncel de Juan II. Siguiendo los pasos de su padre mantuvo una fiel relación con el Condestable don Álvaro de Luna, amistad que le valdría a su progenitor la concesión de la villa de Barciencia en 1427, y a él un ventajoso matrimonio con Leonor de Acuña, prima del Condestable. Desde 1425 gozó por renuncia de su padre de la dignidad de Notario Mayor de Toledo ¹⁴⁷, y en 1428 Juan II le hacía merced de las Escribanías de diezmos, aduanas y cosas vedadas de los puertos de los obispos de Calahorra y Sigüenza ¹⁴⁸.

Fieles a su política de apoyo a don Álvaro de Luna, colaboraron con él en las campañas que mantuvo con sus enemigos los infantes de Aragón y otros sectores de la nobleza en Extremadura, donde tomaron en 1430 el castillo de Trujillo ¹⁴⁹. En este mismo año, y en premio a sus servicios, el monarca concedió a Juan de Silva la villa de Cifuentes —merced que le sería confirmada nuevamente en 1436—, tras el despojo de bienes que sufrieron los infantes de Aragón ¹⁵⁰. Acompañó al Condestable por tierras granadinas en la campaña de 1431 ¹⁵¹, y en 1434 Juan II le envió como embajador al Concilio de Basilea ¹⁵². Ese año recibió el cargo de Alférez Mayor del Rey ¹⁵³, y la merced de las «penas de las tahurerías» de la ciudad de Sevilla, su tierra y su término, que tenía Ruy Díaz de Mendoza ¹⁵⁴, todo ello gracias a la «protección» de don Álvaro de Luna, a quien, como prueba de su lealtad, acompañó al destierro en 1439 ¹⁵⁵. En los años siguientes, reincorporado a la Corte con el Condestable, tuvo el puesto de Mayordomo Mayor de la reina doña María ¹⁵⁶, participó en el bando real en la batalla de Olmedo de 1445, donde como Alférez portaba el estandarte regio, y fue nombrado guarda del rey en 1451 ¹⁵⁷.

Tras un período de tiempo retirado en sus tierras, volvió a la vida política, encontrándose entre los asistentes a la proclamación de Enrique IV como rey ¹⁵⁸, quien por su fidelidad le recompensaría con el título de Conde de Cifuentes en 1455 ¹⁵⁹, aunque pronto abandonaría la Corte regresando

¹⁴⁷ A.G.S. Q. de C., legajo 3, fol. 680, según GÓMEZ IZQUIERDO, A., *Ob. cit.*, pág. 79.

¹⁴⁸ SALAZAR Y CASTRO, L., *Casa de Silva*, t. I, pág. 221.

¹⁴⁹ PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica de Juan II*, pág. 471.

¹⁵⁰ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Nobleza y monarquía*, pág. 103.

¹⁵¹ *Halconero*, pág. 93 y *Refundición*, pág. 116.

¹⁵² *Refundición*, pág. 150.

¹⁵³ Tenía de quitación con dicho cargo 20.000 maravedíes, por muerte de Gutierre Delgadillo. A.G.S., Q. de C., legajo 3, fol. 680. GÓMEZ IZQUIERDO, A., *Ob. cit.*, pág. 81.

¹⁵⁴ A.G.S. M. y P., legajo 12, fol. 64, cit. por GÓMEZ IZQUIERDO, A., *Ob. cit.*, pág. 81.

¹⁵⁵ PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica de Juan II*, pág. 557.

¹⁵⁶ SALAZAR Y CASTRO, L., *Casa de Silva*, t. I, pág. 237.

¹⁵⁷ A.G.S. Q. de C., legajo 3, fol. 681, cit. por GÓMEZ IZQUIERDO, A., *Ob. cit.*, pág. 84.

¹⁵⁸ PALENCIA, ALONSO DE, *Ob. cit.*, pág. 60.

¹⁵⁹ SALAZAR Y CASTRO, L., *Casa de Silva*, t. I, pág. 242.

a sus señoríos, donde permaneció hasta su muerte, que tuvo lugar el 27 de septiembre de 1464 ¹⁶⁰.

En 1458 Juan de Silva había fundado tres mayorazgos en virtud de la facultad que para ello le había dado Juan II en 1449: uno con la villa de Barcience, y otro con la de Cifuentes, su castillo, término, aldeas, y lugares de Vililla y Torrecilla, ambos para su primogénito Alonso de Silva. El tercer mayorazgo que incluía la villa de Montemayor, castillo y aldeas, lo estableció para Juan de Ribera, hijo habido en su segunda mujer Inés de Ribera ¹⁶¹, quien le sucedería en el cargo de Notario Mayor.

La trayectoria política de Juan de Ribera, señor de Montemayor, corre paralela a la de su hermano Alonso de Silva, II Conde de Cifuentes, y a la de su sobrino Juan, del que E. Benito Ruano dice era su consejero ¹⁶². Con ellos siguió la parcialidad del Infante Alfonso, por quien alzaron Toledo, y participó en los desórdenes de 1467 entre conversos y cristianos viejos en dicha ciudad, apoyando a los primeros ¹⁶³. En 1474 Juan de Ribera y su sobrino abrazaron la causa de los Reyes Católicos ¹⁶⁴. Al año siguiente, a su entrada en Toledo, Isabel aprobaba que Juan de Ribera tuviese el Alguacilazgo Mayor de dicha ciudad —de la que también era regidor—, mientras el titular del oficio —el nieto de Pedro López de Ayala— fuese menor de edad ¹⁶⁵. Asimismo, en 1475 los monarcas le confirmaban el cargo de Notario Mayor del Reino de Toledo ¹⁶⁶.

En 1480 los reyes le concedieron el oficio de Capitán General de la Frontera de Navarra ¹⁶⁷, cargo en el que les prestó grandes servicios, lo mismo que como su embajador en Francia ¹⁶⁸. Los monarcas le nombraron además Corregidor de Guipúzcoa en 1489 y de las ciudades de Lo-

¹⁶⁰ *Ibidem*, pág. 243.

¹⁶¹ *Ibidem*, págs. 248-253.

¹⁶² BENITO RUANO, E., *Toledo en el siglo xv*. Vida política. Madrid 1961, pág. 115.

¹⁶³ *Sobre este particular véase Ibidem*, págs. 89-102.

¹⁶⁴ *Ibidem*, pág. 121.

¹⁶⁵ En virtud de un acuerdo matrimonial entre Pedro López de Ayala y Don Juan de Ribera para casar al nieto del primero con la hija del segundo, habían establecido que la tenencia del oficio de Alguacil Mayor recayese en Don Juan, hasta que el mencionado nieto del conde tuviese edad para su ejercicio. La Reina aprobó este capítulo en Toledo, el 27 de mayo de 1475. A.G.S. R.G.S, fol. 458. Publicado por BENITO RUANO, E., *Ob. cit.*, págs. 290-291.

¹⁶⁶ R.A.H. Salazar, M-36, fol. 169, 1475, marzo, 3.

¹⁶⁷ SALAZAR Y CASTRO, L., *Casa de Silva*, t. I, pág. 439.

¹⁶⁸ ZURITA, Jerónimo, *Anales de la Corona de Aragón*. Zaragoza 1977, lib. 20, cap. 53, pág. 454.

groño, Calahorra, y Alfaro en 1492¹⁶⁹. A la muerte de Isabel la Católica, permaneció fiel a Fernando, frente al amplio sector de la nobleza que se decantó por el nuevo monarca Felipe el Hermoso, a pesar de los requerimientos del Duque de Nájera para que se adhiriese a dicha causa. Por este motivo a su llegada a Castilla, Felipe le cesó en el cargo de Capitán General de la Frontera, oficio que le sería devuelto por Fernando a su regreso al reino castellano, además de otras mercedes diversas por sus leales servicios¹⁷⁰.

Juan de Ribera falleció en 1515. Le sucedió en sus señoríos su hijo Juan de Silva y Ribera, II Señor de Montemayor, quien tuvo el oficio de Notario Mayor de Toledo desde 1491, por renuncia de su padre¹⁷¹. De su trayectoria política cabe resaltar su colaboración en la guerra de Navarra, y su nombramiento de Capitán de las guardas de hombres de armas. También destacó por su participación en las Comunidades y por su papel como asistente en la ciudad de Sevilla¹⁷². En 1538 Carlos V le nombró Marqués de Montemayor recompensando sus leales servicios a la Corona¹⁷³.

LOS NOTARIOS MAYORES DE CASTILLA

Del primer noble de quien tenemos noticia como Notario Mayor de Castilla, es de don Álvaro de Luna, el célebre Condestable. Sería imposible reconstruir pormenorizadamente la trayectoria política de este personaje, porque ello nos obligaría a narrar la historia de Castilla durante el reinado de Juan II, lo que, además de no ser el objeto de este estudio, supondría una larga exposición innecesaria al existir gran número de trabajos sobre esta excepcional figura política¹⁷⁴. Como es bien sabido, don

¹⁶⁹ Fue corregidor de Guipuzcua entre 1489 y 1494. A.G.S. R.G.S. 9 de febrero de 1490, fol. 108; 26 de octubre de 1493, fol. 47; Entre 1492 y 1494 fue corregidor de Logroño. 16 de abril de 1492, fol. 204, cit. por LUNENFELD, Marvin, *Los corregidores de Isabel la Católica*. Barcelona 1989, págs. 214 y 216, por lo que se deduce que o bien alternó dichos oficios o los tuvo simultáneamente.

¹⁷⁰ SALAZAR Y CASTRO, L., *Casa de Silva*, t. I, pág. 452.

¹⁷¹ Juan de Ribera renunció el oficio el 15 de enero de 1491, en Sevilla. El rey concedió el cargo a su hijo Juan de Silva el 13 de abril de 1491. A.G.S. Q. de C., legajo 29, fol. 795. Publ. por MARTÍN POSTIGO, M.ª de la S., *La Cancillería castellana de los Reyes Católicos*, págs. 296-297.

¹⁷² Un semblante biográfico pormenorizado del personaje en SALAZAR Y CASTRO, L., *Casa de Silva*, t. I, págs. 462-472.

¹⁷³ *Ibidem*, pág. 471.

¹⁷⁴ RIZZO Y RAMÍREZ, J., *Juicio crítico y significación política de don Álvaro de Luna*. Madrid 1865. SILIO, C., *Don Álvaro de Luna y su tiempo*. Madrid 1941; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Nobleza y Monarquía*, págs. 119 a 179; PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Generaciones y Semblanzas*: ROUND, N., *The greatest man uncrowned. A study of the fall of don Álvaro de Luna*. London 1986 y la ya citada *Crónica de don Álvaro de Luna*.

Álvaro, que nació hacia 1390, fue hijo bastardo de don Álvaro de Luna, señor de Cañete, Copero Mayor de Enrique III, y de una mujer llamada María Fernández de Jaraba. Fue educado por su tío Juan Martínez de Luna, alférez del Infante don Fernando ¹⁷⁵. En 1408 gracias a la protección de otro tío, don Pedro de Luna, arzobispo de Toledo, se introdujo en la Corte como doncel del rey Juan II, monarca del que pronto se ganaría su confianza, convirtiéndose en su privado. Desde ese momento don Álvaro, para fortalecer la soberanía regia, dedicó todos sus esfuerzos a luchar contra los poderosos Infantes de Aragón y la levantisca nobleza que ansiaba conseguir el poder político, por lo que se le ha considerado un defensor de la institución monárquica. Sin embargo, también se ha dicho que combatió por imponer un gobierno personal que confundía con la autoridad del rey ¹⁷⁶, motivo por el cual en ocasiones se ha hablado de la «tiranía» del Condestable ¹⁷⁷.

La tenaz oposición nobiliaria, fortalecida con el apoyo del príncipe heredero, y la pérdida del favor real, provocaron finalmente su caída. Tras una serie de oscuros sucesos, el rey dictó auto de prisión contra su privado, que fue juzgado con premura y ajusticiado en Valladolid el 2 de julio de 1453.

Durante su trayectoria política logró reunir un rico patrimonio y cuantiosas mercedes ¹⁷⁸. De todo ello lo que más nos interesa destacar es su acumulación de cargos: Condestable desde 1423 ¹⁷⁹, Camarero de la Cámara de los Paños también desde ese mismo año ¹⁸⁰, Consejero, Notario mayor del Reino de Castilla, oficio en el que le hemos encontrado por primera vez en 1431 ¹⁸¹, y sin olvidar claro está su nombramiento como Maestre de Santiago en 1445. No obstante, el 31 de agosto de 1445, Juan II hacía merced de los oficios de Notario Mayor de Castilla y de

¹⁷⁵ SILIO, C., *Ob. cit.*, pág. 23.

¹⁷⁶ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Nobleza y Monarquía*, pág. 148.

¹⁷⁷ *Ibidem*, pág. 165.

¹⁷⁸ Un visión bastante pormenorizada de algunas rentas de don Álvaro, a partir de los datos obtenidos en la sección de Mercedes y Privilegios del Archivo General de Simancas, nos la ofrece GÓMEZ IZQUIERO, A., en *Ob. cit.*, págs. 19-22; también puede consultarse los datos que aporta SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., en «Un Libro de Asientos de Juan II», págs. 328-329 y FRANCO SILVA, A., en «El destino del patrimonio de don Álvaro de Luna. Problemas y conflictos en la Castilla del siglo XV», *Anuario de Estudios Medievales*, n.º 12, 1982, págs. 549-583.

¹⁷⁹ Nombramiento por carta dada en Valladolid, el 10 de septiembre de 1423, confirmada por privilegio rodado en Madrid, a 27 de enero de 1424. TORRES FONTES, J., «Los Condestables de Castilla en la Edad Media», págs. 77-78. Tenía de quitación con el oficio 40.000 maravedíes cada año. A.G.S. Q. de C., legajo 1, fol. 1. GÓMEZ IZQUIERO, A., *Ob. cit.*, pág. 20.

¹⁸⁰ A.G.S. Q. de C., legajo 1, fol. 1. GÓMEZ IZQUIERO, A., *Ob. cit.*, pág. 20.

¹⁸¹ A.G.S. Diversos de Castilla, legajo 4, n.º 77.

Condestable, a su hijo Juan de Luna, probablemente para que los ejerciera a la muerte de su padre, ya que don Álvaro siguió teniendo ambos cargos ¹⁸².

A la muerte de don Álvaro de Luna, aparece como Notario Mayor de Castilla, Gonzalo de Alba, que cobraba trece mil maravedíes de quitación ¹⁸³ por dicho oficio. Resulta extraña la presencia de este personaje en el cargo, pues no pertenece a la nobleza. La falta de referencias documentales nos impide conocer qué razones tuvo el rey para su nombramiento. Cabe preguntarse si este personaje habría sido antes lugar-teniente en el oficio y pasó a ocuparlo mientras el monarca hacía una nueva provisión.

Desde 1455 sabemos que gozó la Notaría Mayor de Castilla Pedro Girón. Este célebre personaje que nació hacia 1423, entró a servir en la Corte como paje, y al principio tanto él como su hermano, el no menos famoso Juan Pacheco, futuro Marqués de Villena, fueron favorecidos por don Álvaro de Luna. Aunque Juan II le hizo diversas mercedes, fue Enrique IV, primero como príncipe y luego como rey, quien más le agració y contribuyó a su gran ascenso político ¹⁸⁴. En 1445 Pedro Girón fue elegido Maestre de Calatrava ¹⁸⁵, cargo que junto a su rico patrimonio le convirtió en uno de los personajes de mayor influencia política del reino.

¹⁸² SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., «Un libro de asientos de Juan II». Don Álvaro de Luna aparece cobrando derechos por los cargos de Condestable, Camarero Mayor de la Cámara de los Paños, y por Notario Mayor de Castilla en 1447, fecha aproximada que este autor ha dado a dicho libro, pág. 329. No obstante, en cierta noticia de una cédula de Juan II dada el 31 de agosto de 1445, el monarca ordena a sus contadores mayores que asienten en los libros de la contaduría 40.000 maravedíes de quitación al nuevo Condestable de Castilla, su ahijado Juan de Luna, por renuncia que de este oficio le ha hecho su padre don Álvaro de Luna. R.A.H. Salazar. M-5, fol. 280v. En esta misma signatura aparece también otra noticia de una cédula dada el 3 de agosto de 1445, por la que Juan II aprueba la sucesión de Juan de Luna, en los empleos y honores de Condestable de Castilla, Conde de San Esteban de Gormaz, Notario Mayor de Castilla y Camarero Mayor de la Cámara de los Paños por renuncia de su padre don Álvaro de Luna. Asimismo, en R.A.H. Salazar, M-9 fol. 57v. se encuentra un extracto de la cédula de Juan II por la que hace merced del oficio de Notario mayor de Castilla a Juan de Luna hijo de don Álvaro de Luna. 1445, agosto, 31. sin lugar.

¹⁸³ A.G.S. Q. de C., legajo 1, fol. 137 y legajo 3, fol. 334, citado por GÓMEZ IZQUIERDO, A., *Ob. cit.*, pág. 74.

¹⁸⁴ Todas sus mercedes, así como su trayectoria política puede verse en los siguientes trabajos: O'CALLAGHAN, J., «Don Pedro Girón, master of the Order of Calatrava (1445-1466)» *Hispania*, vol. LXXXIII. Madrid 1961; UHAGÓN, F., *Ordenes Militares*. Discurso leído ante la Real Academia de la Historia. Madrid 1898; SOLANO RUIZ, E., *La Orden de Calatrava en el siglo xv. Los Señorios castellanos de la Orden al fin de la Edad media*. Sevilla. 1978; y AGUADO GONZÁLEZ, J., *El ascenso de un linaje castellano en la segunda mitad del siglo xv: los Téllez Girón, Condes de Uruña. El origen del señorío de Osuna*. 2 vols. Tesis doctoral. Univ. Complutense. Madrid 1991.

¹⁸⁵ Al parecer el nombramiento tuvo lugar el 19 de septiembre de 1445. O'CALLAGHAN, J., «Don Pedro Girón...», pág. 354.

En 1453 se adhirió, con tropas de la Orden, a la gran liga nobiliaria que se formó contra el Condestable don Álvaro de Luna, y consiguió su caída y ejecución. Pudo ser entonces cuando Juan II le hizo merced de los oficios de Camarero Mayor de la Cámara de los Paños y de Notario Mayor de Castilla, cargos que había tenido el Condestable, pero no hay noticias seguras. En lo que a la Notaría se refiere, ya hemos señalado que la primera mención en dicho oficio es del año 1455 ¹⁸⁶.

En los primeros años del reinado de Enrique IV colaboró activamente en las campañas granadinas ¹⁸⁷, así como en el gobierno, con su ya citado influyente hermano, el Marqués de Villena. En 1461 luchó en la frontera de Navarra para rescatar varias plazas de las que se había apoderado Juan II de Navarra, y conquistó, entre otras, la de Viana, que defendía mosén Pierres de Peralta ¹⁸⁸. Reanudada la guerra de Granada en 1462, Pedro Girón con las tropas de la Orden tomó la posición estratégica de Archidona ¹⁸⁹.

Relegados él y su hermano del gobierno por el rey, se sumaron a la liga de nobles que destronó a Enrique IV y proclamó al Infante Alfonso como rey. Durante 1465 Pedro Girón permaneció en Andalucía para someter los núcleos que eran fieles al legítimo monarca, y mantuvo importantes enfrentamientos con Miguel Lucas de Iranzo que defendía Jaén ¹⁹⁰.

En febrero de 1466 el Maestre y su hermano, Juan Pacheco propusieron a Enrique IV un acuerdo por el que el Marqués se comprometía a volver al servicio del rey, y entregarle al Infante Alfonso para su custodia; por su parte, Girón le aseguraba la lealtad de la Orden de Calatrava y del área andaluza fiel a Alfonso. A cambio de todo ello el monarca debía romper los compromisos matrimoniales con Portugal, y casar a la Infanta Isabel con el Maestre. Aunque el rey aceptó, Pedro no pudo ver cumplido su deseo pues cuando se dirigía a celebrar el enlace, enfermó en Villarrubia de los Ojos, Ciudad Real, y murió poco después, el 4 de mayo de 1466, con 43 años de edad. Como miembro de la Orden de Calatrava Pedro Girón no contrajo matrimonio, pero convivió y tuvo descendencia con Isabel de las Casas.

¹⁸⁶ A.G.S. Diversos de Castilla, legajo 4, n.º 76, cit. por AGUADO GONZÁLEZ, J., en *Ob. cit.*, págs. 993-994.

¹⁸⁷ SOLANO, E., *Ob. cit.*, págs. 95-97.

¹⁸⁸ *Ibidem*, pág. 97.

¹⁸⁹ *Ibidem*, pág. 101.

¹⁹⁰ *Ibidem*, pág. 382.

Le sucedió Alfonso Téllez Girón, I Conde de Urueña¹⁹¹, uno de los hijos bastardos que el Maestre de Calatrava, había tenido con la mencionada Isabel de las Casas. Alfonso nació en 1453 en el Moral de Calatrava¹⁹², y en 1459 fue legitimado por el papa Pío II, junto con sus hermanos, Juan y Rodrigo¹⁹³. Poco podemos decir de este personaje, salvo que fue designado heredero por su padre en sus principales bienes y oficios, entre los que se encontraba el de Notario Mayor de Castilla, según consta en su testamento¹⁹⁴. Su tío el Marqués de Villena se encargó de su tutela. Alonso murió prematuramente en 1469¹⁹⁵, por lo que su corta edad impide cualquier reconstrucción de trayectoria política.

A la muerte de Alonso, cumpliéndose su voluntad¹⁹⁶, heredó el patrimonio Juan Téllez Girón, II Conde Urueña, el tercer hijo de Pedro Girón, porque Rodrigo, su segundogénito, pertenecía a la Orden de Calatrava, de la que era Maestre¹⁹⁷. Como Juan era menor de edad administró su patrimonio, el Marqués de Villena, su tío. En 1469, año del fallecimiento de Alonso Téllez, el rey hacía merced del oficio de Camarero Mayor de la Cámara de los Paños con 15.000 maravedies de quitación¹⁹⁸, y de la Notaría Mayor de Castilla, por juro de heredad¹⁹⁹ a Juan.

De su vida política cabe resaltar que durante la guerra civil castellana apoyó la candidatura de Juana la Beltraneja, frente a Isabel la Católica, siguiendo a sus parientes los Pacheco, pero a mediados de 1476 aban-

¹⁹¹ FERNÁNDEZ BETHENCOURT, F., *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española. Casa Real y Grandes de España*. Madrid 1877-1920. vol. II, pág. 156.

¹⁹² O'CALLAGHAN, J., «Don Pedro Girón...», pág. 387.

¹⁹³ Breve del Papa Pío II, dado en Roma, el 16 de abril de 1459. UHAGÓN, F., *Ob. cit.*, pág. 77. No obstante, Alonso Téllez había sido legitimado ya en 1456 por una bula de Calixto III, dada en Roma el 22 de abril de 1456. UHAGÓN, F., *Ob. cit.*, pág. 55. Por otra parte, Enrique IV legitimó también a don Juan Téllez por su cédula dada en Segovia, el 30 de julio de 1459. UHAGÓN, F., *Ob. cit.*, pág. 57.

¹⁹⁴ Otorgó su testamento el 28 de abril de 1466 en Villarrubia. A.H.N. Osuna, leg. 2, n.º 10. Pub. por UHAGÓN, F., *Ob. cit.*, apéndice n.º IX, pág. 91. También le dejaba el cargo de Camarero Mayor de la Cámara de los Paños.

¹⁹⁵ AGUADO GONZÁLEZ, J., *Ob. cit.*, pág. 275.

¹⁹⁶ *Ibidem*, pág. 275.

¹⁹⁷ Si bien accedió al maestrazgo en 1466 a la muerte de su padre, la aprobación de Enrique IV no se obtuvo hasta 1468, año de la reconciliación del Marqués de Villena con el rey. A.H.N. 1468, octubre, 3. Segovia. Ordenes Militares. Calatrava. Documentos Reales. n.º 249, cit. por SOLANO, E., *Ob. cit.*, pág. 106.

¹⁹⁸ A.H.N. Osuna., legajo 3, n.º 2 bis (a-b), cit. por AGUADO GONZÁLEZ, J., *Ob. cit.*, pág. 991.

¹⁹⁹ El monarca le concedió el oficio con 12.000 maravedies de quitación, el 20 de septiembre de 1469. A.H.N. Osuna, leg. 105, n.º 11, cit. por AGUADO GONZÁLEZ, J., *Ob. cit.*, pág. 991. También tenemos noticia de la concesión de este cargo en A.G.S. Q. de C. legajo 14, fol. Juan Téllez Girón, y en la R.A.H. Salazar, M-104, fol. 59 a 60v, aunque la cédula del rey dada en Segovia por la que hace merced del oficio a Juan Téllez es del 20 de octubre de ese mismo año.

donó esta causa ²⁰⁰. El Condestable Pedro Fernández de Velasco actuó como mediador para lograr su reconciliación con los monarcas ²⁰¹, quienes le restituyeron sus bienes y oficios, entre ellos la Notaría ²⁰². Desde ese momento permaneció como fiel servidor de los Reyes Católicos ²⁰³, y colaboró activamente en las campañas militares que condujeron a la conquista de Granada ²⁰⁴.

LOS NOTARIOS MAYORES DE ANDALUCÍA

La Notaría Mayor de Andalucía estuvo vinculada durante la mayor parte del siglo xv al linaje de los Ribera, familia que tenía dicho cargo desde que Juan I se lo concediese por juro de heredad a Per Afán de Ribera en 1386 por sus servicios a la Corona, oficio que le confirmaría Enrique III el 16 de enero de 1394 ²⁰⁵.

Como fiel servidor del rey, Per Afán mantuvo la autoridad monárquica en los diversos altercados políticos que hubo en el transcurso de estos años en Sevilla, por lo que en 1396 Enrique III, durante su estancia en la mencionada ciudad para pacificarla, recompensó la lealtad de Per Afán con su promoción a Adelantado Mayor de la Frontera o de Andalucía ²⁰⁶. En los primeros años del siglo xv destacó en algunas de las campañas contra los granadinos, muriendo en una de ellas su primogénito. Al alcanzar Juan II la mayoría de edad en 1419, fue uno de los nobles que formó parte del Consejo Real, y en 1420 parece ser que siguió la parcialidad de Enrique, uno de los infantes de Aragón ²⁰⁷.

Durante este tiempo Per Afán fue acumulando un rico patrimonio gracias a su colaboración con la Corona y a unos fructuosos enlaces matrimoniales. La muerte de su primogénito Rodrigo López de Ribera, y la vocación eclesiástica de su segundo hijo, Payo Mariño, obligaron al Ade-

²⁰⁰ AGUADO GONZÁLEZ, J., *Ob. cit.*, págs. 276-283.

²⁰¹ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Nobleza y Monarquía*, pág. 201.

²⁰² R.A.H. Salazar. M-104, fols. 60v a 61v. Confirmación de los Reyes Católicos del oficio de Notario Mayor de Castilla. Valladolid 1476, sin más data. En la misma colección D-14, fol 269, Cédula de los Reyes Católicos por la que le conceden el título de Camarero mayor de la Cámara de los Paños, 1476. sin lugar y sin más data.

²⁰³ De él dice SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., que fue uno de los brillantes caballeros de la corte de Isabel, en *Los Reyes Católicos. Fundamentos de la Monarquía*. Madrid 1989, pág. 99.

²⁰⁴ Para más datos sobre este personaje véase la ya varias veces citada tesis de AGUADO GONZÁLEZ, J., *Ob. cit.*, pág. 284, 342 y suc.

²⁰⁵ Archivo Ducal de Medinaceli (en adelante A.D.M.). Alcalá, leg. 42, n.º 67, cit. por LADERO QUESADA, M. A., en «De Per Afán a Catalina de Ribera. Siglo u medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1514)», *En la España Medieval* 4, 1984, pág. 449, nota 9.

²⁰⁶ LADERO QUESADA, M. A., «De Per Afán a Catalina...», pág. 450.

²⁰⁷ PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica de Juan II*, pág. 379.

lantado a nombrar heredero a Diego Gómez de Ribera, habido en su segunda esposa Aldonza de Ayala ²⁰⁸.

Según se ha dicho la trayectoria vital de Per Afán de Ribera se inscribe, en conjunto, «dentro de la nobleza de servicio que durante el reinado de Enrique III consigue promoverse a los puestos de máxima responsabilidad» ²⁰⁹. Murió aproximadamente en 1423, siendo enterrado en la Iglesia del Monasterio de Santa María de Las Cuevas ²¹⁰.

Le sucedió, como ya hemos dicho, Diego Gómez de Ribera, a quien en 1411 Juan II había hecho merced del oficio de Notario Mayor de Andalucía, previa renuncia de su padre ²¹¹. Siguiendo la orientación política paterna apoyó al infante Enrique en 1420 y 1421, pero tras el fallecimiento de su progenitor, abandonó ese partido, y se puso al servicio del rey Juan II, a quien acompañó en su hueste contra Aragón en 1429 y en el cerco de Alburquerque en 1430 ²¹².

Diego Gómez destacó especialmente en la guerra contra Granada. Como frontero en el obispado de Jaén obtuvo una importante victoria en Colomera, y notables también fueron sus hechos de armas en apoyo de la causa de Yusuf Ibn al-Mawl. De sus entradas en el reino granadino cabe destacar las tomas de Turón, Ardales, Iznajar, Torre de Rute y de la Villa de Castellar ²¹³.

Su casamiento con Beatriz Potocarrero, hermana de Pedro Portocarrero, señor de Moguer, le aportó una sustanciosa dote —ocho mil doblas—, y unas excelentes relaciones políticas con el Condestable don Álvaro de Luna, con los Bocanegra, con los Méndez Potocarrero, y después con Juan Pacheco, Marqués de Villena ²¹⁴. El matrimonio realizó diversas compras con las que acrecentaron considerablemente su patrimonio ²¹⁵. Sin embargo, en 1434 se produjo en circunstancias trágicas la muerte de

²⁰⁸ Sobre este particular véase LADERO QUESADA, M. A., «De Per Afán a Catalina...», pág. 452, así como sobre el mayorazgo, bienes, testamento, herederos, etc., págs. 453-456.

²⁰⁹ SÁNCHEZ SAUS, R., *Caballería y linaje en la Sevilla medieval. Estudio genealógico y social*. Cádiz 1989, pág. 379.

²¹⁰ ORTIZ DE ZUÑIGA, *Anales Eclesiásticos y Seculares de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla*. Sevilla 1893, t. II, pág. 128.

²¹¹ A.D.M. Alcalá, legajo 42, n.º 68. 1411, octubre, 13. 1411, noviembre, 4. Per Afán cede dicho cargo a favor de su hijo Diego, cit. por LADERO QUESADA, M. A., en «De Per Afán...», pág. 452, nota 23.

²¹² PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica de Juan II*, pág. 477.

²¹³ SÁNCHEZ SAUS, R., *Ob. cit.*, pág. 380.

²¹⁴ LADERO QUESADA, M. A.: «De Per Afán...», pág. 464.

²¹⁵ Todos los cambios operados en el patrimonio, adquisiciones, compras y demás, los detalla exhaustivamente LADERO QUESADA, M. A., en su artículo tantas veces citado «De Per...», págs. 464-465.

Diego en Alora, durante el transcurso de una campaña contra el reino Granadino ²¹⁶.

Cuando murió Diego Gómez de Ribera, su sucesor, Per Afán, contaba tan sólo catorce años de edad, por lo que su madre Beatriz Portocarrero tuvo que hacerse cargo temporalmente de la familia. Gracias a sus excelentes relaciones con don Álvaro de Luna, fruto de cierto parentesco, y a la muerte de su marido mientras servía a la Corona, Beatriz consiguió la protección del monarca ²¹⁷, quien le mostró su favor permitiéndole mantener los cargos de Adelantado y Notario, mientras Per Afán fue menor de edad, así como poder seguir cobrando las quitaciones y derechos que tenía Diego Gómez.

Per Afán estuvo siempre al servicio de Juan II y de don Álvaro de Luna, por lo que colaboró con ellos contra los infantes de Aragón. Durante 1441 mantuvo una actividad política intensa apoyando al monarca, que le recompensó en noviembre de ese mismo año con la concesión de la villa de Alcalá de los Gazules, con su término, tierra y jurisdicción ²¹⁸. Como Adelantado de Andalucía actuó en el reino de Jaén y en Jérez de la Frontera pero se dedicó primordialmente a los asuntos internos del reino castellano ²¹⁹, sirviendo con gran lealtad a Juan II. Por ello se ganó el aprecio del rey, sobre el que llegó a ejercer cierta influencia, especialmente tras la ejecución de don Álvaro.

Desde 1443 Per Afán estaba desposado con María de Mendoza ²²⁰, con la que no tuvo descendientes varones, solo cinco hijas. En 1447 creó mayorazgo a favor de la primogénita Beatriz ²²¹. Per Afán moriría en la segunda mitad de 1454 en Valladolid, donde estaba la Corte ²²². Ese mismo año había renunciado el oficio de Notario Mayor de Andalucía en Pedro

²¹⁶ Fue enterrado en La Cartuja de Las Cuevas. SANCHEZ SAUS, R., *Ob. cit.*, pág. 380.

²¹⁷ SANCHEZ SAUS, R., *Ob. cit.* pág. 384.

²¹⁸ A.D.M. Alcalá, legajo 75, n.º 28, Carta real de Toro, 25 noviembre de 1442, cit. por LADERO QUESADA, M. A., «De Per Afán...», pág. 467. El señorío le fue confirmado por privilegio rodado en 1457.

²¹⁹ FERNÁNDEZ GÓMEZ, M., «Aproximación al Adelantamiento de Andalucía en el siglo xv», *Archivo Hispalense*, n.º 221, 1989, pág. 44.

²²⁰ Según señala SANCHEZ SAUS, Rafael, en *Ob. cit.*, pág. 384, citando a Fernández de Bethencourt, Per Afán caso primero con Teresa de Córdoba Arellano, hija del señor de Aguilar, don Pedro Fernández de Córdoba, y de Leonor de Arellano, con la que no tuvo descendencia. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, F., *Ob. cit.* vol. VI, pág. 72. Por otro lado, María de Mendoza era hija de Íñigo López de Mendoza, futuro Marqués de Santillana, y de doña Catalina Suárez de Figueroa.

²²¹ LADERO QUESADA, M. A., «De Per Afán...», pág. 468.

²²² Fue enterrado, al igual que su padre, en la cartuja de las Cuevas. SANCHEZ SAUS, R., *Ob. cit.*, pág. 384.

Lasso de la Vega, hijo de su suegro Íñigo López de Mendoza, I Marqués de Santillana ²²³, aunque no sabemos cuáles fueron los motivos ni las condiciones para efectuar esta renuncia ²²⁴.

De la actividad política de Pedro Lasso destaca la colaboración con su padre en diversas campañas contra los granadinos, por lo que estuvo presente en la conquista de Huelma y en la batalla de la Higuera ²²⁵. Respecto al oficio de Notario, apenas lo disfrutó pues falleció en 1455 ²²⁶ en Toledo. Le sucedió en el cargo de Notario Mayor de Andalucía su hermano Íñigo López de Mendoza, el 17 de enero de 1455 ²²⁷. Íñigo también había estado en las campañas contra Granada junto a su padre y Pedro Lasso ²²⁸. En 1449 el Marqués de Santillana le había hecho mayorazgo con la villa de Tendilla, de la que Enrique IV le haría conde hacia 1468, como recompensa quizá por sus fieles servicios durante algunas de las revueltas nobiliarias que sacudieron su reinado ²²⁹, Íñigo falleció el 17 de febrero de 1479 en Guadalajara ²³⁰, aunque no sabemos con precisión hasta cuando tuvo la notaría.

Según consta por la documentación, el siguiente Notario Mayor de Andalucía fue Pedro Enriquez, hijo del Almirante Fadrique Enriquez. Pedro casó en 1460 con Beatriz de Ribera, matrimonio que había concertado en enero de 1457 María de Mendoza, madre de ésta última y viuda de Per Afán de Ribera, con el apoyo de su progenitor, Íñigo López de Mendoza ²³¹. En virtud de los capítulos matrimoniales, Pedro aportaría a dicho enlace el señorío de Tarifa, que su padre se había comprometido a dejarle en herencia ²³², Beatriz su mayorazgo y el oficio de Adelantado Mayor de Andalucía. Al parecer Per Afán de Ribera había solicitado al rey en una cláusula de su testamento que el Adelantamiento fuese otorgado

²²³ Su madre era Catalina Suárez de Figueroa. Pedro Lasso casó con Juana Carrillo, hija del caballero Juan Carrillo de Toledo, señor de Mondéjar. Recibió por su matrimonio la villa de Valfermoso. LAYNA SERRANO, F., *Ob. cit.*, págs. 33-34.

²²⁴ A.G.S. Q. de C., legajo 1, fol. 203, cit. por GÓMEZ IZQUIERDO, A., *Ob. cit.*, pág. 78.

²²⁵ LAYNA SERRANO, F., *Ob. cit.*, pág. 34.

²²⁶ Según declaran unos testigos a los contadores del rey. A.G.S. Q. de C., legajo 3, fol. 435.

²²⁷ A.G.S. Q. de C., legajo 3, fols. 434-436. El rey le hace merced del oficio de Notario Mayor de Andalucía «...segund e por la manera que la tenía de mi Pedro Lasso vuestro hermano, que es finado...».

²²⁸ Para más datos sobre la biografía de este personaje puede consultarse la obra citada de LAYNA SERRANO, F., *Ob. cit.*, págs. 24 y siguientes.

²²⁹ *Ibidem*, págs. 26 y 27.

²³⁰ *Ibidem*, pág. 28.

²³¹ R.A.H. Salazar, M-50, fols. 63-75, Guadalajara, 31 de enero de 1457, cit. por LADERO QUESADA, M.A., «De Per Afán...», pág. 470.

²³² *Ibidem*, págs. 470-471.

al futuro marido de su hija primogénita Beatriz, ya que no tenía descendencia masculina ²³³. Enrique IV acatando la voluntad de su vasallo y siguiendo el consejo del marqués de Santillana, reconoció en 1459 a María de Mendoza, mujer del difunto Per Afán e hija del Marqués, como administradora del Adelantamiento y de los oficios anejos hasta que su hija contrajese matrimonio ²³⁴. Por tanto, al casarse Beatriz de Ribera en 1460 con Pedro Enriquez, él como marido debía recibir el cargo de Adelantado, aunque no fue nombrado para dicho oficio hasta enero de 1465 ²³⁵. De este año es curiosamente la primera mención de Pedro Enríquez como Notario Mayor de Andalucía, por lo que puede pensarse que Per Afán hubiese renunciado la Notaría en su cuñado Pedro Lasso, con la condición de que se traspasase dicho oficio al futuro marido de su hija como había establecido con el Adelantamiento, pero no hay noticias seguras ²³⁶, porque nada se dice al respecto en los capítulos matrimoniales.

Beatriz de Ribera falleció en 1469. De su matrimonio con Pedro Enriquez habían nacido dos hijos, Francisco Enríquez de Ribera, y María de Ribera ²³⁷. Tras dejar la tutela de sus hijos a su suegra e instalar su residencia en Palenzuela, Pedro, al parecer por presiones paternas, decidió contraer matrimonio con la hermana de su difunta esposa, Catalina de Ribera. Su suegra, María de Mendoza se opuso al enlace, pero él ganó dispensa pontificia en diciembre de 1474 e inmediatamente se celebró el matrimonio ²³⁸, del que nacerían otros dos hijos, Fadrique y Fernando.

Entre 1471 y 1476, Pedro Enríquez mantuvo una actividad política muy intensa en Sevilla apoyando al Duque de Medinasidonia, ya que los Reyes Católicos la habían apartado de la guerra con Portugal para encargarle de la pacificación de la turbulenta región andaluza ²³⁹. Colaboró también este personaje en la guerra de Granada, especialmente en la conquista

²³³ Testamento dado en Valladolid, 2 de julio de 1454. A.D.M. Alcalá 5-17, cit. por FERNÁNDEZ GÓMEZ, M., «Aproximación al Adelantamiento...», pág. 44.

²³⁴ 1459, abril, 2. Olmedo. A.D.M. Alcalá, 42-52, cit. FERNÁNDEZ GÓMEZ, M., «Aproximación al Adelantamiento...», pág. 44.

²³⁵ Nombramiento dado en Olmedo, el 8 de enero de 1465. Todavía en 1464 el rey confirmaba en el uso del cargo a María de Mendoza. A.D.M. legajo 42, núms. 52 a 54, cit. por LADERO QUESADA, M. A., «De Per Afán...», pág. 472.

²³⁶ En una noticia existente en la R.A.H. Salázar, M-43, fols. 182-184v, aparece Pedro Enríquez como Adelantado Mayor y Notario Mayor de Andalucía en 1465.

²³⁷ SÁNCHEZ SAUS, R., *Ob. cit.*, pág. 374.

²³⁸ La dispensa pontificia en R.A.H. Salazar, 9/849, fol. 182. También en A.D.M. Alcalá, legajo 10, fol. 17, cit. por LADERO QUESADA, M.A., «De Per Afán...», pág. 474. Sobre los pormenores de este matrimonio véase el relato de PALENCIA, Alonso de, en *Ob. cit.*, t. II, pág. 26.

²³⁹ GONZÁLEZ MORENO, J., «Don Fadrique Enriquez de Ribera, I Marqués de Tarifa. *Archivo Hispalense*, n.º 122, (1963), pág. 205.

de Alhama en 1482 donde participó con sus tres hijos, y en las campañas más importantes organizadas por los Reyes Católicos, como las de Lora, Málaga y Almería en 1487 y 1489 ²⁴⁰, y la de Granada en 1492. Este mismo año tras un duro invierno de guerra enfermó. Sus dolencias se fueron agravando hasta que falleció el 8 de febrero de 1492 ²⁴¹.

Le sucedió su primogénito Francisco Enríquez de Ribera en sus principales bienes y en el oficio de Adelantado Mayor de Andalucía, cargo que los monarcas le confirmaron ²⁴². En lo que a la Notaría se refiere, parece ser que Pedro Enríquez se la dejó a su hijo Fernando Enríquez, pues fue nombrado Notario mayor de Andalucía por los Reyes el 6 de marzo de 1492, en el Real de Santa Fé ²⁴³. Sin embargo, Fernando debió renunciar el oficio en su hermanastro Francisco, que el 6 de noviembre de ese mismo año recibía por merced regia dicho cargo ²⁴⁴.

La muerte de Francisco Enríquez sin herederos en 1509, supuso que todos los bienes y los oficios, incluida la notaría, pasasen a Fadrique Enríquez de Ribera, quien el 13 de enero de 1514 recibió el título de Marqués de Tarifa ²⁴⁵.

LOS NOTARIOS MAYORES DE GRANADA

Contrariamente a la tendencia seguida por los monarcas anteriores, los Reyes Católicos, cuando crearon la Notaría Mayor de Granada en 1492, no la concedieron a un alto noble, sino que la otorgaron a Fernando Álvarez de Toledo, hombre de confianza de los monarcas, quien en 1498 la renunciaría en su hijo Antonio.

3.2. *La Notaría Mayor de los Privilegios Rodados*

Según Salazar de Mendoza dicha Notaría apareció durante el reinado de Pedro I ²⁴⁶. Antes de su creación el mandato para la expedición de los

²⁴⁰ *Ibidem*, pág. 45.

²⁴¹ LADERO QUESADA, M. A., «De Per Afán...», pág. 208.

²⁴² *Ibidem*, pág. 208.

²⁴³ A.G.S., Q. de C., legajo 14, fol. 847, cit. por SOLANA VILLAMOR, M. C., *Ob. cit.*, pág. 80.

²⁴⁴ A.D.M., legajo 42, n.º 71, cit. por LADERO QUESADA, M. A., «De Per Afán...», pág. 473.

²⁴⁵ A.D.M. Medinaceli, 1-19, cit. por FERNÁNDEZ GÓMEZ, M., «Aproximación al Adelantamiento...», pág. 51. y GONZÁLEZ MORENO, J., «Don Fadrique...» pág. 217. Este último dice que el nombramiento fue en el mes de noviembre.

²⁴⁶ SALAZAR DE MENDOZA, *Origen de las dignidades seculares de Castilla y León*. Madrid 1794, pág. 112. Véanse sobre este oficio los estudios de MARTÍN POSTIGO, M. de la S., «Notaría Mayor de los Privilegios y Escribanía Mayor de los Privilegios y Confirmaciones en la Cancillería real castellana», *Actas de las Primeras Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas*, V. Paleografía y Archivística. Santiago de Compostela 1975, págs. 241-254; DIAZ MARTÍN, L. V., *Los oficiales de Pedro I de Castilla*. Valladolid 1975, págs. 92-93 y TORRES SANZ, D., *Ob. cit.*, pág. 105.

privilegios rodados provenía del Canciller del Rey, del Notario del Rey o de los notarios de los reinos.

Su función exclusiva era el libramiento de los privilegios rodados especialmente solemnes.

Enrique II en las Cortes de Toro de 1369 fijó los derechos que dicho funcionario debía cobrar: «Otrosí tenemos por bien e mandamos que el nuestro notario de los previllejos rodados que lieve por el marco que ha de aver de los previllejos a çiento e sesenta maravedís»²⁴⁷, cantidad ésta idéntica a la percibida por los Notarios mayores de los reinos, tal y como se establece en la misma ordenanza.

Este cargo, al igual que los restantes cargos de la Cancillería que hemos estudiado, no fue desempeñado directamente por sus titulares, sino por medio de lugartenientes.

Durante el reinado de Enrique IV se separó la expedición de los privilegios confirmatorios de la de los de nueva concesión. Para los primeros se creó en la Contaduría de Hacienda una nueva Escribanía: la Escribanía Mayor de los Privilegios y Confirmaciones²⁴⁸.

A diferencia de lo que ocurre con las restantes notarías mayores, a lo largo del siglo xv la Notaría Mayor de los Privilegios no recayó en miembros de la más alta nobleza castellana, sin embargo, no hemos considerado oportuno emitir su estudio dado el relevante papel político de sus titulares.

En el reinado de Juan II, desde 1444, ejercía la Notaría Mayor de los Privilegios Rodados el doctor Fernando Díaz de Toledo, quien además tenía los cargos de relator desde 1419, escribano de cámara desde 1420, oidor de la Audiencia desde 1423, refrendario desde 1435, así como los de secretario y tenedor de los sellos de la Cancillería de la reina doña Juana²⁴⁹. Fernando debió ser uno de los hombres de confianza del rey como lo demuestra la gran acaparación de oficios, su destacada labor como Consejero, y su presencia en diversos acontecimientos políticos importantes acompañando al monarca²⁵⁰. En 1455 renunció sus cargos en su hijo Luis Díaz de Toledo para que los ejerciese después de su

²⁴⁷ *Cortes...*, t. II, pág. 168, cit. en PASCUAL MARTÍNEZ, L., «La Cancillería de Enrique II de Castilla», pág. 186, y en MARTÍN POSTIGO, M. de la S., *La Cancillería castellana de los Reyes Católicos*, pág. 182.

²⁴⁸ MARTÍN POSTIGO, M. de la S., «Notaría Mayor de los Privilegios...», pág. 248 y suc.

²⁴⁹ Véase GÓMEZ IZQUIERDO, A., *Ob. cit.*, págs. 74-78.

²⁵⁰ Una breve reconstrucción de su actividad política en *Ibidem*, págs. 75 y 76.

muerte ²⁵¹, que al parecer tuvo lugar en 1457, porque este año Enrique IV concedía a Luis los maravedíes de su padre ya fallecido ²⁵². Los Reyes Católicos también le confirmaron las mercedes y oficios paternos ²⁵³.

Luis Díaz renunciaría su cargo de Notario Mayor de los Privilegios Rodados en su posible pariente Fernando Álvarez de Toledo. Este personaje de origen judeo-converso ²⁵⁴, gracias a la influencia de su padre, que había sido doncel de Juan II, entró en la Corte, donde comenzó siendo Guarda y contino de Enrique IV, monarca que recompensaría su fidelidad con diversas mercedes y favores. En 1474 obtuvo el cargo de Escribano Mayor de las Rentas de la ciudad de Toledo que había comprado al Comendador Francisco de León ²⁵⁵. Desde comienzos del reinado de los Reyes Católicos inició una intensa carrera cortesana colmada de oficios, pues estos monarcas le concedieron en 1475 la Escribanía Mayor de los Privilegios y Confirmaciones ²⁵⁶ y el cargo de Tesorero en 1476 ²⁵⁷. También parece ser que fue Contador ²⁵⁸, secretario ²⁵⁹, y Consejero real ²⁶⁰, además de ejercer el oficio de Concertador y Confirmador de los Privilegios en nombre del protonotario apostólico don Esteban de la Hoz que se había marchado a la Corte Vaticana ²⁶¹.

²⁵¹ A.G.S. Q. de C., legajo 3, fol. 48. Según dice el documento Juan II le había concedido facultad para renunciar en su hijo los oficios de Notario mayor de los Privilegios Rodados, oidor, refrendario, relator, secretario y del Consejo, por lo que solicita a Enrique IV la confirmación, en Segovia, 4 de marzo de 1455. Luis Díaz cobraba 18.000 maravedíes de quita-ción por Notario mayor de los Privilegios hacia 1454, según consta en A.G.S. Q. de C., legajo 4, fol. 57, quizá en virtud de la primera renuncia de su padre.

²⁵² A.G.S. Q. de C., legajo 3, fol. 52, cit. por GÓMEZ IZQUIERDO, A., *Ob. cit.*, pág. 75.

²⁵³ A.G.S. R.G.S. 1475, abril, 2. Valladolid, fol. 384. Se le confirman los oficios de Oidor, refrendario, relator, secretario y notario. publ. por MARTÍN POSTIGO, M. de la S., *Ob. cit.*, págs. 299-303.

²⁵⁴ Sobre este particular véase RABADE OBRADÓ, M. P., *Los judeoconversos en la corte y en la época de los Reyes Católicos*. Madrid 1990. Universidad Complutense, págs. 509-515.

²⁵⁵ Véase R.A.H. Salazar, C-7, fol. 193 y ss; y A.G.S., Patronato Real, legajo 49, fol. 101, cit. por RABADE OBRADÓ, M. P., *Ob. cit.*, pág. 545.

²⁵⁶ Medina del Campo, 16 de marzo de 1475. A.G.S. Q. de C., legajo 14, fol. 422. y ss., cit. por RABADE OBRADÓ, M. P., *Ob. cit.*, pág. 749.

²⁵⁷ El 8 de junio de 1476. A.G.S. M. y P., leg. 93, fol. 71. RABADE OBRADÓ, M. P., *Ob. cit.*, pág. 749.

²⁵⁸ *Ibidem*, pág. 749.

²⁵⁹ PULGAR, Fernando del, *Ob. cit.*, pág. 168 y R.A.H. Salazar, C-7, fol. 222r, cit. por RABADE OBRADÓ, M. P., *Ob. cit.*, pág. 748.

²⁶⁰ Véase RABADE OBRADÓ, M. P., *Ob. cit.*, pág. 748.

²⁶¹ A.G.S. Consejo Real, legajo 78, n.º y Cámara de Castilla, leg. 1. Este oficio lo ejerció como lugarteniente durante veinte años hasta que muerto el protonotario de la Hoz, sus familiares exigieron que entregase los derechos que como tal había percibido durante dichos años. MARTÍN POSTIGO, M. de la S., *La Cancillería castellana de los Reyes Católicos*, págs. 215-216.

Importante jalón en su carrera fue su nombramiento en 1488 como Notario Mayor de los Privilegios y Confirmaciones en virtud de la renuncia a la que hacíamos antes referencia ²⁶². Antes de 1491 logró un nuevo oficio, el de Escribano Mayor de las Rentas de las Merindades de Castilla la Vieja, Bureba, Rioja, Aguilar de Campoó, Liébana y Pernia ²⁶³. En 1492 accedió a un cargo recién creado, el de Notario Mayor del Reino de Granada, que le fue concedido en premio a sus servicios ²⁶⁴. También se tienen noticias de su presencia en la Contaduría Mayor de Cuentas de la Orden de Santiago ²⁶⁵, de que fue Secretario de la Orden de Alcántara, Escribano Mayor de Rentas de la Merindad de Asturias, y Alcaide de Andarax ²⁶⁶, así como de que estuvo al frente de la Escribanía Mayor del Marquesado de Villena ²⁶⁷.

Fernando renunció en 1490, la Notaría de los Privilegios y Confirmaciones en Gonzalo de Baeza, Contador del príncipe Juan ²⁶⁸ y en 1498 ²⁶⁹ la del Reino de Granada, en su primogénito Antonio Álvarez de Toledo, quien también tuvo la Escribanía mayor de Reantas de la ciudad de Toledo y su Arcedianazgo ²⁷⁰. Finalmente los Reyes Católicos recompensaron sus muchos servicios con la concesión en 1496 del título de Conde de Cedillo para su hijo, aunque con la condición de que no lo usase hasta la muerte de su padre ²⁷¹.

A Gonzalo de Baeza le sucedió en el oficio su hijo Juan Rodríguez de Baeza, a quien la reina nombró Notario Mayor de los Privilegios en 1498 para recompensar los servicios de su padre quien le había suplicado concediese el cargo a su hijo ²⁷².

²⁶² A.G.S. Q. de C., leg. 14, fol. 422 y ss. La renuncia fue hecha en Sevilla, el 1 de octubre de 1488, y el nombramiento fue dado por los monarcas en Valladolid el 13 de noviembre de 1488. Publ. por MARTÍN POSTIGO, M. de la S., *Ob. cit.*, págs. 304-308.

²⁶³ A.G.S. R.G.S. s.d. junio 1491, fol. 24. Real de la Vega de Granada.

²⁶⁴ Concesión hecha en el Real de Santa Fe, el 30 de enero de 1492, A.G.S. Q. de C., legajo 14, fol. 422. y ss.

²⁶⁵ Este cargo, que ejerció al menos desde 1493, lo mantuvo durante todo el reinado de los Reyes Católicos. A.G.S. Libros de Cédulas de Cámara, libro 9, fol. 79, n.º 590, datada en Medina del Campo, a 15 de abril de 1504, cit. por RABADE OBRADÓ, M. P., *Ob. cit.*, pág. 750.

²⁶⁶ RABADE OBRADÓ, M. P., *Ob. cit.*, pág. 750. Este oficio lo tuvo hasta 1498.

²⁶⁷ *Ibidem*, pág. 751.

²⁶⁸ A.G.S. Q. de C., leg. 28. Córdoba, 15 de octubre de 1490, cit. por RABADE OBRADÓ, M. P., *Ob. cit.*, pág. 752.

²⁶⁹ A.G.S. R.G.S. 15 de marzo de 1498, fol. 57, Alcalá de Henares. A.G.S. Q. de C., leg. 7, fols. 836-837.

²⁷⁰ A.G.S. R.G.S. 15 de marzo de 1498, fol. 56. Alcalá de Henares, cit. por RABADE OBRADÓ, M. P., *Ob. cit.*, pág. 752.

²⁷¹ RABADE OBRADÓ, M. P., *Ob. cit.*, pág. 746.

²⁷² A.G.S. Q. de C., legajo 28, fol. Juan Rodríguez. Cédula del 15 de octubre de 1498, cit. por SOLANA VILLAMOR, M. C., *Ob. cit.*, pág. 80.

4. Otros oficiales

Junto a cancilleres y notarios mayores otros muchos oficiales intervenían en el funcionamiento de la Cancillería real castellana —escribanos, selladores, registradores—, entre los que no encontramos a miembros de los grupos privilegiados.

A pesar de no figurar entre la alta nobleza castellana, dada su proximidad al monarca, los «escribanos» ocuparon una posición privilegiada e influyente dentro de la Corte. Muchos autores han afirmado que fueron los escribanos los que llevaron el verdadero peso de la Cancillería, en lugar de los notarios, que estuvieron más ocupados en otros asuntos ajenos por completo a dicho organismo. Sin embargo, está demostrado que, aunque los Notarios no ejercieran directamente los cargos, solían poner en su lugar a otras personas debidamente cualificadas para que los desempeñaran.

Los escribanos de la Cancillería, en dependencia directa de los notarios mayores, tuvieron unas funciones genuinamente burocráticas: redacción de privilegios y cartas, sello, registro, vista, etc ²⁷³.

Durante la Baja Edad Media se produjo un desarrollo extraordinario de este oficio ya que se multiplicaron considerablemente las Escribanías para hacer frente a la complejidad cada vez mayor de la Administración Central castellana: Escribanías de la Cancillería, Escribanías de Cámara, Escribanía de la Poridad, Escribanías judiciales, Escribanías del Consejo, Escribanías fiscales...

Los «registradores» fueron los escribanos encargados de registrar todo documento expedido por la Cancillería real bajo la dirección superior de los Notarios. Las *Partidas* dicen «que son puestos para escribir cartas en libros que han nombres registros» y que lo debían hacer «sin poner nin quitar nada» ²⁷⁴.

Desde el reinado de Enrique II, sin embargo, este panorama se alteró profundamente constituyéndose un registro autónomo desgajado de las notarías mayores, aunque ubicado en la Cancillería. Según el Ordenamiento de las Cortes de Toro de 1371 sabemos que al frente de dicho registro había un registrador que tenía a sus órdenes a una serie de registradores menores. Este registro plenamente individualizado es el que

²⁷³ Véase TORRES SANZ, D., *Ob. cit.*, pág. 109-110.

²⁷⁴ *Partidas*, III, 19, 8, cit. en SÁNCHEZ BELDA, L., «La Cancillería castellana durante el reinado de Sancho IV...», pág. 188.

encontramos durante el siglo xv, tal como se desprende de las crónicas y los Ordenamientos de Cortes del periodo ²⁷⁵.

Por último, los «selladores» fueron los escribanos encargados de la tenencia y uso material de los sellos reales, bajo la supervisión de cancilleres y notarios y en íntima conexión con los registradores. Recibieron en ocasiones el nombre de «tenedores de los sellos». Unos se ocupaban del sello mayor, otros del sello de la poridad y otros del sello del Consejo.

CONCLUSIONES

La alta nobleza castellana consolidó a lo largo del siglo xv las bases de su predominio social y de su poder económico, al tiempo que ejerció una gran capacidad de participación política, a pesar del fortalecimiento de la autoridad regia. Dicha intervención en el poder político se manifestó no sólo al frente de sus estados señoriales o en el gobierno de las principales ciudades castellanas, sino también en el desempeño de los altos cargos de la Casa y Corte, con carácter honorífico.

En la Cancillería real castellana del siglo xv la presencia de la alta nobleza fue muy importante. Los principales cargos se concentraron en manos de altos nobles durante la mayor parte del siglo, hasta el punto de que se puede hablar de la patrimonialización de los oficios en manos de determinados linajes que los transmiten incluso en sus testamentos. Es el caso, por ejemplo, de la vinculación del oficio de Canciller Mayor del Sello Mayor a uno de los linajes castellanos más poderosos del momento como fue el de los Manrique, condes de Castañeda. Lo mismo sucedió en el caso de las Notarías mayores de los reinos que también estuvieron vinculadas durante la mayor parte del siglo a miembros de determinadas familias, pasando el cargo de padres a hijos durante generaciones. Así vemos a los Manrique vinculados a la Notaría mayor de León, a los Silva a la de Toledo, a los Ribera a la de Andalucía o a los Téllez Girón a la de Castilla. No ocurrió lo mismo con la Notaría Mayor de los Privilegios Rodados que estuvo durante la mayor parte del siglo en manos de personajes de extracción social inferior, como por ejemplo Fernando Díaz de Toledo y su hijo Luis, pertenecientes al grupo de los letrados. Sin embargo, el cargo cancelleresco que más nos llama la atención por la distinta procedencia social de los personajes que lo detentaron a lo largo de los tres reinados estudiados, es el de Canciller Mayor de la

²⁷⁵ Véase TORRES SANZ, D., *Ob. cit.*, pág. 119.

Poridad. La mayoría de estos cancilleres fueron miembros de la alta nobleza castellana: Sancho de Rojas, Diego Gómez de Sandoval, Juan de Luna, Pedro González de Mendoza, Hurtado de Mendoza, etc. Pero, concretamente, durante el reinado de Enrique IV se observó una tendencia por parte del monarca a depositar el cargo en individuos de una extracción social inferior, como fue el caso de Martín Fernández de Vilches o de Miguel Lucas de Iranzo, como consecuencia quizás de la desconfianza puesta por el rey en los nobles. Así vemos durante su reinado hacer carrera, en éste y en otros ámbitos, junto a los ya citados Martín de Vilches y Miguel Lucas de Iranzo, a personajes tales como Antonio de la Cadena, Andrés de Cabrera o Beltrán de la Cueva.

El desempeño de los altos cargos de la Cancillería debió ser para la alta nobleza una baza política importante, además de una considerable fuente de ingresos, pues aunque la mayor parte de los cargos fueron desempeñados por lugartenientes, de su titularidad se deducía el cobro de sustanciosos derechos fijados por arancel. Las motivaciones que impulsaron a la nobleza a mantener la titularidad de los principales oficios de la Cancillería fueron fundamentalmente el prestigio social dentro de su propio estamento, la rentabilidad económica y la intervención en los asuntos de gobierno que de dichos cargos se derivaba, aunque no fueran desempeñados directamente por ellos. Por citar un ejemplo, en el caso de los Cancilleres mayores, las funciones burocráticas propias del cargo fueron ejercidas de forma efectiva por otros personajes que aparecen en los documentos como «tenedores de los sellos reales» o incluso bajo la denominación de cancilleres. Dichos personajes, nombrados por el rey, sobre los que recayó gran parte del trabajo cancelleresco, pertenecían a grupos sociales más modestos y en muchos casos eran graduados universitarios, pertenecientes al llamado grupo de los letrados, cuyo papel en la Administración fue muy importante, ya que constituyeron un elemento de apoyo para la política de la Corona. Sin embargo, como ha puesto de manifiesto recientemente M. A. Ladero, no se debe exagerar tampoco el papel de los letrados en los puestos de la Administración, pues un reciente estudio sobre 1499 cargos de la época de los Reyes Católicos muestra que sólo el 11 por 100 fueron desempeñados por letrados universitarios, aunque el porcentaje aumenta al 59,3 por 100 en cargos judiciales y de práctica legal, y desciende al 5,2 por 100 para cargos militares y gubernativos, mientras que apenas hay letrados en los cargos de la Casa Real ²⁷⁶.

²⁷⁶ LADERO QUESADA, M. A., *Los Reyes Católicos: La Corona y la Unidad de España*. Valencia 1989, pág. 122-123.

La participación de los grandes nobles, en general, en los órganos de gobierno y administración central y, en particular, en la Cancillería real castellana, debe ser analizada en el plano de la coyuntura política, pues la situación no fue la misma a lo largo de todo el siglo xv, aunque pueda afirmarse de un modo general que los partidos nobiliarios tuvieron durante la mayor parte de esta centuria suficiente fuerza para impedir el crecimiento de un poder monárquico fuerte, a pesar de que no fueran capaces de crear un proyecto político viable. Esto último se puso de manifiesto en el reinado de Enrique IV, durante la mayor parte del cual el poder se ejerció a través de un Consejo Real dominado por la nobleza.

Sin embargo, como es bien sabido, durante el reinado de los Reyes Católicos la situación cambió considerablemente al producirse el triunfo del poder monárquico. En estos años los reyes trataron de desvincular a la nobleza de algunas de sus intervenciones políticas, pero ésta continuó manteniendo un papel relevante en los cargos de la Casa y Corte, en los oficios militares y en las misiones diplomáticas, fundamentalmente.

Todo ello nos lleva a afirmar que a lo largo de esta centuria la alta nobleza acaparó la titularidad de los altos cargos de la Cancillería, aunque los oficios fueran desempeñados por miembros de grupos sociales inferiores más capacitados profesionalmente, quienes además gozaron en muchos casos de la confianza del monarca. Por citar algún ejemplo, Alfonso Sánchez de Logroño y Antón Rodríguez de Lillo actuaron como Cancilleres mayores siendo titulares del cargo los condes de Castañeda. En este sentido los datos ofrecidos por la documentación, al contrario de lo que ocurre en el caso de la alta nobleza, son bastante confusos y no permiten la identificación pormenorizada de todas aquellas personas que ejercieron los cargos, por lo que sería necesario un estudio exhaustivo sobre estos personajes que hasta el momento no ha sido abordado.

Por otra parte, el seguimiento de las trayectorias políticas de los distintos personajes permite señalar que, en líneas generales, los monarcas condecoraban ciertos cargos como premio o recompensa por determinados servicios a la Corona, y que incluso en ocasiones los utilizaron para «comprar» la fidelidad de algunos nobles. Ya en su momento Tomás y Valiente verificó esta tendencia, especialmente en los reinados de Juan II y Enrique IV, porque según afirma el mencionado autor, para estos monarcas los oficios fueron «una de tantas mercedes con que granjearse adictos»²⁷⁷.

²⁷⁷ TOMÁS Y VALIENTE, F., «Origen bajomedieval de la patrimonialización y enajenación de oficios públicos en Castilla», *Actas de I Symposium de Historia de la Administración*. Madrid 1970, págs. 132-133.